



Datos del Proyecto:

Referencia:

19A052

Fecha:

30 de Marzo de 2019

Cliente:

Otegui Eraikuntzak, S.L.

Título de proyecto:

D.A.E. para el Plan Parcial del A.U. 5, "Egoarre" del P.G.O.U. de Belauntza

Realizado por:

José M^a Blanco Neira

ONDOAN, S.COOP.

Sede Social

Parque Tecnológico Ibaizabal Bidea 101C • 48170 ZAMUDIO Gipuzkoa • Tfno 94 452 23 13 • Fax 94 452 10 47

Oficinas

Edif. Askain, Portuetxe 47 • 20018 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN Gipuzkoa • Tfno 943 31 61 73 • Fax 943 21 44 55

Poligono Basabe FO5 • 20550 ARETXABALETA Gipuzkoa • Tfno 943 77 15 87 • Fax 943 77 16 84

Leonardo Da Vinci, Ed 5 local 002 • 01510 MIÑANO Araba • Tfno 945 29 71 25 • Fax 945 29 82 21



INDICE

1	Introducción	1
1.1	Consideraciones previas.....	1
2	Antecedentes y ámbito del D.A.E.	3
2.1	Antecedentes urbanísticos.....	3
2.2	Ámbito del Plan	4
2.3	Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.....	7
3	Necesidad y Objetivos del Plan e Interacción con otros planes.....	9
3.1	Justificación del Plan Parcial	9
3.2	Adecuación del plan a la normativa vigente	9
3.3	Objeto del Plan Parcial	9
3.4	Situación actual	10
3.5	Descripción de la ordenación.....	11
3.5.1	Edificaciones consolidadas.....	12
3.5.2	Ámbito de urbanización	14
3.6	Adecuación de los objetivos y actuaciones del plan con otros planes concurrentes	15
3.7	Régimen de desarrollo y actuación. Sistema de actuación	16
3.8	Parcelación.....	17
3.9	Modo de ejecución de las obras de urbanización.....	19
3.10	Objetivos de protección ambiental	20
3.11	Interacción con otros planes o programas concurrentes	23
3.11.1	Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible	23
3.11.2	Estrategia del cambio climático de la CAPV 2050	24
4	Descripción y características del medio	26
4.1	Usos del Suelo	26

4.2	Aire	28
4.3	Geología	29
4.4	Hidrología subterránea	30
4.4.1	Puntos de agua	30
4.5	Hidrología superficial	30
4.5.1	Calidad de las aguas	30
4.6	Vegetación.....	32
4.7	Fauna	32
4.8	Paisaje y unidades de paisaje.....	33
4.9	Ambiente sonoro.....	35
4.10	Riesgos ambientales y tecnológicos	35
4.10.1	Erosión de suelos	35
4.10.2	Suelos potencialmente contaminados	36
4.10.3	Inundabilidad	36
4.11	Medio socioeconómico	36
4.11.1	Movilidad	39
4.12	Patrimonio histórico y cultural	40
4.13	Zonas ambientalmente sensibles.....	45
4.13.1	Registro de Zonas Protegidas	46
5	Análisis de Alternativas y Justificación de la solución adoptada	47
5.1	Alternativas técnicamente viables.....	47
5.2	Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.....	50
6	Contenido y Desarrollo del plan y Características de sus actuaciones	51
6.1	Ámbito de urbanización	51
6.2	Régimen urbanístico del suelo.....	51
6.3	Régimen de desarrollo y ejecución del plan parcial	52
6.3.1	Proyecto de urbanización	52

6.3.2	Ejecución de las obras de urbanización.....	53
6.3.3	Ejercicio de la facultad de edificar.....	53
6.3.4	Cesiones de suelo y de aprovechamiento.	54
6.4	Condiciones de edificación, aprovechamiento y volumen	54
6.4.1	Delimitación de las parcelas edificables.....	54
6.4.2	Edificabilidad urbanística	55
6.4.3	Alineaciones de edificación.....	55
6.4.4	Criterios de cómputo de la edificabilidad física	57
6.4.5	Altura y número máximo de plantas de la edificación	58
6.4.6	Vuelos y retranqueos.....	59
6.4.7	Patios	59
6.4.8	Porches	60
6.4.9	Altura libre mínima de cada planta.....	60
6.4.10	Suelo libre de las parcelas privadas	60
6.4.11	Condiciones de uso de las parcelas edificables.....	61
6.5	Condiciones de urbanización general	61
6.6	Características del Plan	64
6.7	Descripción de las nuevas parcelas resultantes en el U.E.1	67
6.7.1	Parcela P1	67
6.7.2	Parcela P2.....	67
6.7.3	Parcela P3.....	67
6.7.4	Parcela P4.....	68
6.7.5	Parcela P5.....	68
6.8	Descripción de las actuaciones previstas	70
6.8.1	Urbanización e infraestructuras de servicios.....	70
6.9	Procedimiento para la aprobación del Plan.....	74
7	Identificación y Valoración de los efectos ambientales del plan	76

7.1	Identificación de las actuaciones asociadas al desarrollo del plan y de sus potenciales efectos ambientales	76
7.1.1	Impactos sobre los recursos naturales.....	78
7.1.2	Impactos sobre los recursos paisajísticos.....	80
7.1.3	Impactos sobre el patrimonio histórico.....	80
7.1.4	Impactos sobre el medio ambiente urbano y la socio-economía.....	81
7.1.5	Impactos en relación con procesos y riesgos.....	82
7.1.6	Impactos sobre el cambio climático	82
7.2	Caracterización y valoración de los efectos del Plan	83
7.3	Valoración del efecto global del Plan	90
8	Integración ambiental Medidas Protectoras, Correctoras y/o Compensatorias	91
8.1	Medidas en relación con la minimización del impacto asociado al desarrollo del Plan	91
9	Programa de Seguimiento Ambiental.....	99
9.1	Identificación de los aspectos objeto de seguimiento.....	100
9.2	Programa de Seguimiento Ambiental en Fase 0. Estado ambiental Pre-operacional	100
9.3	Programa de Supervisión en fase de construcción	103
9.4	Programa de Supervisión en fase de explotación	108
9.5	Responsable de la ejecución del Programa de Supervisión.....	108
9.6	Periodicidad de emisión de informes	109
10	CAPAS SHAPE GEO-REFERENCIADAS	110

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabla de calificación pormenorizada prevista para Egoarre Norte, U.E.1.	20
Tabla 2. Desglose de superficies de Zonas Verdes prevista para la U.E.1.....	20
Tabla 3. Resumen de indicadores de estado ecológico en el periodo 2013-2017. Fuente: URA.	31
Tabla 4. Datos socio-económicos del municipio de Belauntza. Fuente: Eustar.....	37
Tabla 5. Características edificatorias y de aprovechamientos de la U.E.1.	65
Tabla 6. Espacios libres, equipamiento comunitario y usos en la U.E.1.	66
Tabla 7. Elementos del medio potencialmente afectables de manera significativa por el desarrollo del Plan.	76
Tabla 8. Efectos con potencial afección a los recursos naturales.	79
Tabla 9. Efectos con potencial afección sobre los recursos paisajísticos.	80
Tabla 10. Efectos con potencial afección sobre el patrimonio histórico.	80
Tabla 11. Efectos con potencial afección sobre el medio ambiente urbano y la socio-economía.	81
Tabla 12. Efectos con potencial afección sobre procesos y riesgos.	82
Tabla 13. Efectos con potencial afección sobre el cambio climático.	82
Tabla 14. Efectos potencialmente generables por el desarrollo de la modificación del Plan.	83
Tabla 15. Caracterización y calificación de los potenciales efectos asociados a al desarrollo del Plan.....	89
Tabla 16. Aspectos ambientales objeto del P.S.A.	100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ubicación del ámbito del D.A.E.: A.U.5, "Egoarre" en el municipio de Belauntza.	4
Figura 2. Delimitación del ámbito del D.A.E.: A.U.5, "Egoarre".	5
Figura 3. Delimitación de la zona Egoarre Norte, actualmente sin urbanizar.	6
Figura 4. Egoarre Sur, ámbito de la U.A.5 ya consolidado.	13
Figura 5. Unidad de Ejecución U.E.1, dentro de la U.A.5, objeto de urbanización.	14
Figura 6. Parcelas resultantes edificables en la U.E.1.	18
Figura 7. Vista de la zona Egoarre Sur, con las edificaciones existentes en la actualidad.	19
Figura 8. Metas Ambientales de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible en relación con el Plan de Belauntza.....	24
Figura 9. Porcentaje de estaciones según categoría de ICA global por zona de calidad de aire. Fuente: "Perfil Ambiental de Euskadi 2016, Aire", Ihobe.	29
Figura 10. Calificación del estado global, ecológico, biológico y químico en el río Zelai. Fuente: URA.	31
Figura 11. Nivel promedio de ruido en el ámbito del plan. Fuente: Estudio de Impacto Acústico del Plan Parcial del Sector A.U.5, "Egoarre", Belauntza, desarrollado por GIKESA.....	35
Figura 12. Pirámide poblacional del municipio de Belauntza. Datos de 2017. Fuente: Eustat.	37
Figura 13. Evolución de la población. Fuente: EUSTAT.	38
Figura 14. Recorrido de la línea de autobús TO02. Fuente: Tolosaldeabus.	39
Figura 15. Elementos de patrimonio en las inmediaciones del ámbito del Plan. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.....	41
Figura 16. Caserío Egoagirre, zona de presunción arqueológica. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.	42
Figura 17. Zona de presunción arqueológica correspondiente al caserío Aranguren. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.	43
Figura 18. Zona de presunción arqueológica correspondiente al caserío Arangurenatze. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.	44
Figura 19. Estándares en el ámbito del plan parcial.	49
Figura 20. Ámbito de urbanización.....	51
Figura 21. Parcelas edificables resultantes en la U.E.1.....	54
Figura 22. Alineaciones y rasantes en la U.E.1.	56
Figura 23. Ubicación de las parcelas en la U.E.1.	69
Figura 24. Instalaciones de agua, saneamiento y alumbrado.	72
Figura 25. Instalaciones de electricidad, telefonía y gas.....	73

ACRÓNIMOS

Acrónimo	Significado
D.A.E.	Documento Ambiental Estratégico
P.G.O.U.	Plan General de Ordenación Urbana
P.A.U.	Plan de Actuación Urbanizadora
U.E.	Unidad de Ejecución

Autoría del Documento: Ondoan, S. Coop.			
Nombre y apellidos	Nº Colegiado (C.O.B.E.)	Titulación	Firma
José M ^a Blanco	516	Lcdo. Cc. Biológicas	

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Consideraciones previas

El presente Documento Ambiental Estratégico se ha elaborado en base a los contenidos especificados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Para la elaboración de los apartados de este D.A.E. se han tenido en cuenta los contenidos especificados en el documento "Contenido del Documento Ambiental Estratégico" de la D.F.G.¹

Por lo que se refiere al análisis del Plan, para la redacción del presente D.A.E. se ha recurrido a la memoria del "*Plan Parcial del A.U.5, Egoarre, del P.G.O.U. de Belauntza*", promovido por Otegui Eraikuntzak, S.L.

En cuanto al análisis de los elementos del medio físico de la zona potencialmente afectable por el Plan, se ha recurrido a, entre otras, las siguientes fuentes de información:

- *European Environment Agency* (EEA).
- Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi, Gobierno Vasco.
- Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda (Gobierno Vasco).
- Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ihobe.
- URA, Agencia Vasca del Agua.
- Red Natura 2000.
- Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.
- Eustat.
- Udalplan.

1

<https://www.gipuzkoa.eus/documents/3767975/3808405/CONTENIDO+DEL+DOCUMENTO+AMBIENTAL+ESTRAT%C3%89GICO.pdf/f873eb16-33a2-4ae9-9da2-bc570d674d1d>

- Ayuntamiento de Belauntza.

Por lo que se refiere a la cartografía que acompaña a este D.A.E., a menos que se especifique lo contrario, tanto las ortofotografías, como las capas temáticas ambientales empleadas para la realización de este Documento Ambiental se han obtenido de la I.D.E. de Euskadi.

2 ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL D.A.E.

2.1 Antecedentes urbanísticos

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, adoptado en sesión de 27 de octubre de 2015, se procedió a la aprobación definitiva, con condiciones, del Plan General de Ordenación Urbana de Belauntza.

En dicho acuerdo publicado en el BOG número 211, de 4 de noviembre de 2015, se establecía que, antes de proceder a la publicación del plan, la cual se realizaría por orden foral de la diputada foral del Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio, el Ayuntamiento de Belauntza tenía que aprobar y remitir a la Diputación Foral la documentación que diese cumplimiento a las determinaciones establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, en su informe de 20 de octubre de 2015.

El 2 de marzo de 2016 el Ayuntamiento de Belauntza remitió una nueva versión de las Normas Urbanísticas y del Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, documentación que había sido aprobada por el Pleno municipal en sesión de 8 de febrero de 2016 y que sustituía a la homónima del PGOU aprobada por el pleno de 20 de julio de 2015.

Informada favorablemente dicha documentación por los servicios técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral, con fecha 17 de junio de 2016, la titular del Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio ha dictado la Orden Foral disponiendo la aprobación del P.G.O.U. de Belauntza (GHI-091/15-P03), según documento redactado en julio y diciembre de 2015 y ordenando la publicación de su normativa en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG número 135, de 15 de julio de 2016).

Este documento de planeamiento general delimita, entre otros ámbitos urbanísticos, el Área Urbanística A.U.5. "Egoarre".

2.2 **Ámbito del Plan**

El ámbito del presente D.A.E. se localiza al Noroeste del casco urbano de Belauntza, en la parte baja del mismo, según se sube desde Ibarra hasta Belauntza por la carretera GI-3211, frente a Egoarre baserria, en la zona que se representa en la Figura 2 y en el Plano 001, Situación y Emplazamiento.

Parte de dicho ámbito urbanístico está constituido por los antiguos suelos de la A.I.U. 2C Egoarre, ya edificados, sitos en la zona sur del mismo, que en adelante denominaremos Egoarre Sur, que ocupan una extensión superficial de 8.548,74 m². El resto de la superficie del ámbito corresponde a la zona sin desarrollar, que denominaremos Egoarre Norte, y que ocupan una extensión superficial de 4.849,14 m² (Figura 3).

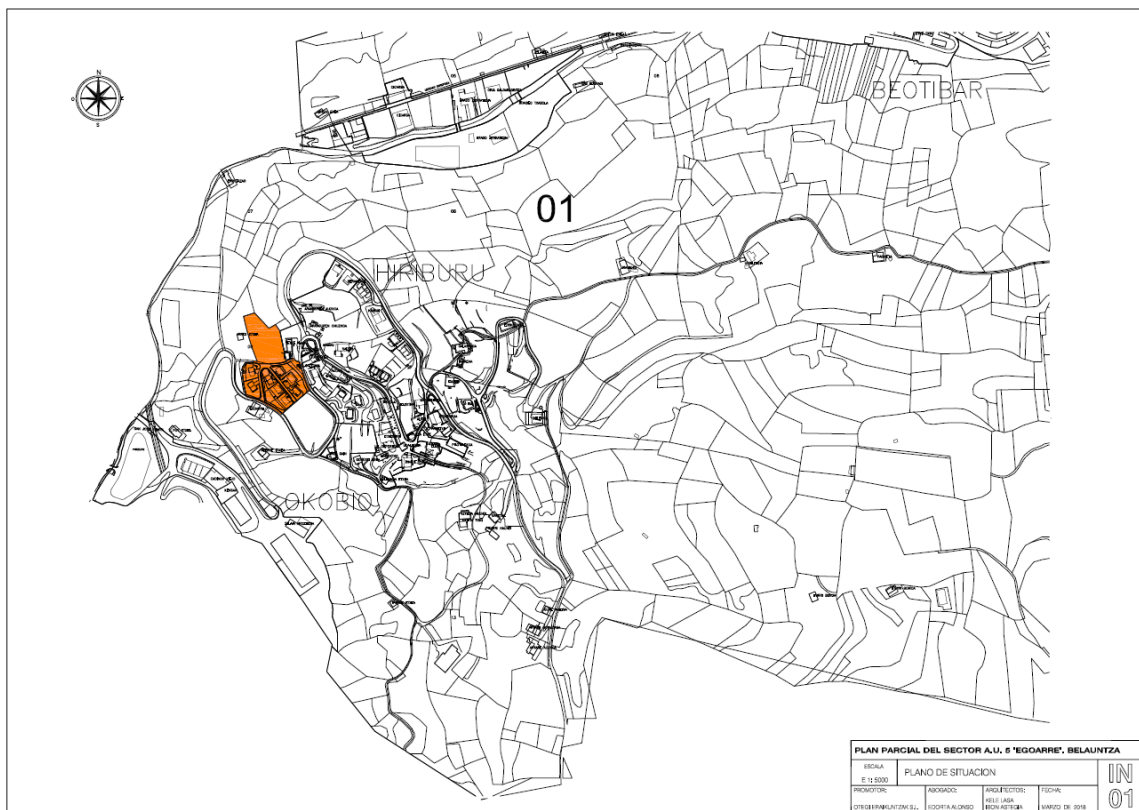


Figura 1. Ubicación del ámbito del D.A.E.: A.U.5, "Egoarre" en el municipio de Belauntza.

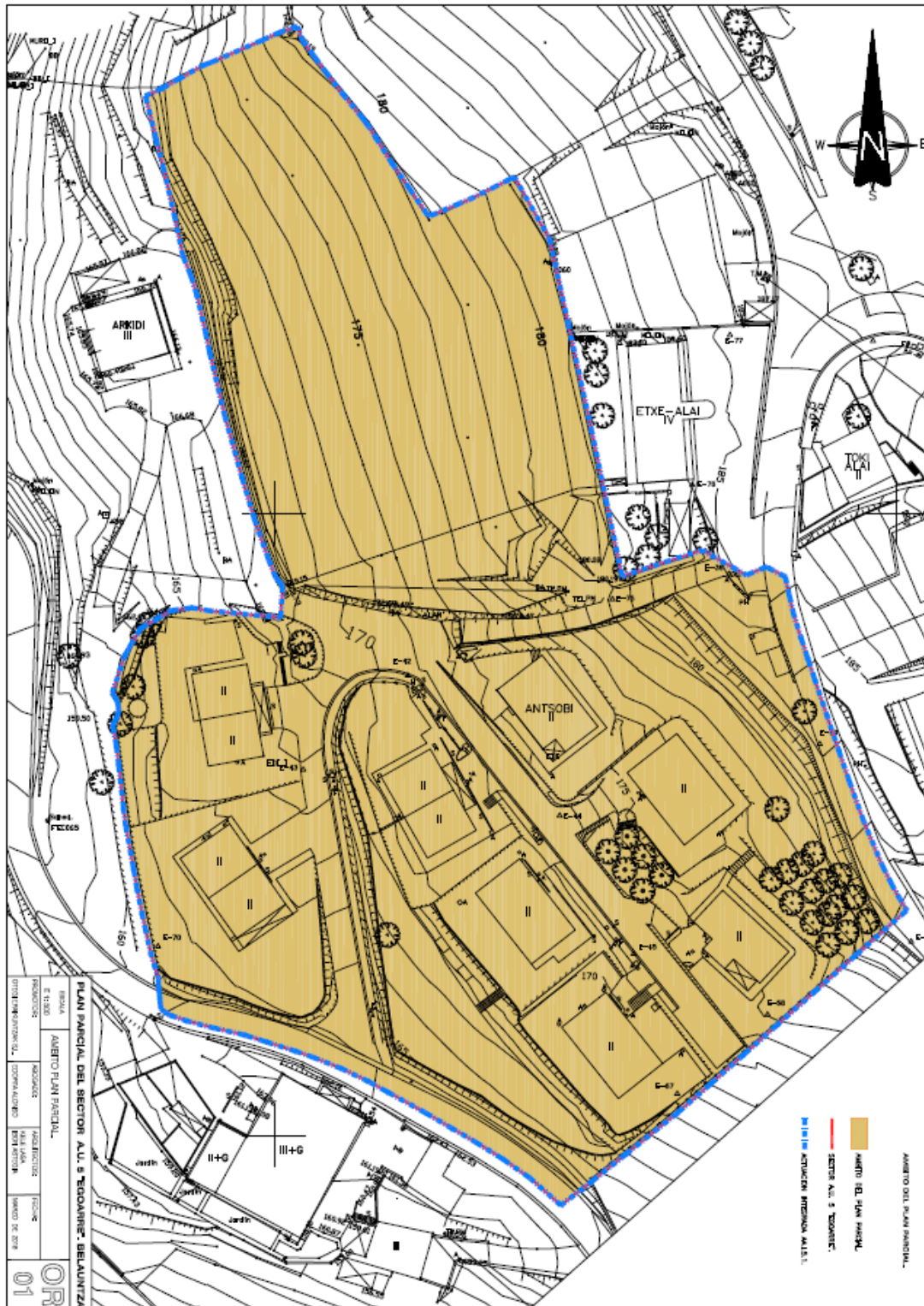


Figura 2. Delimitación del ámbito del D.A.E.: A.U.5, "Egoarre".

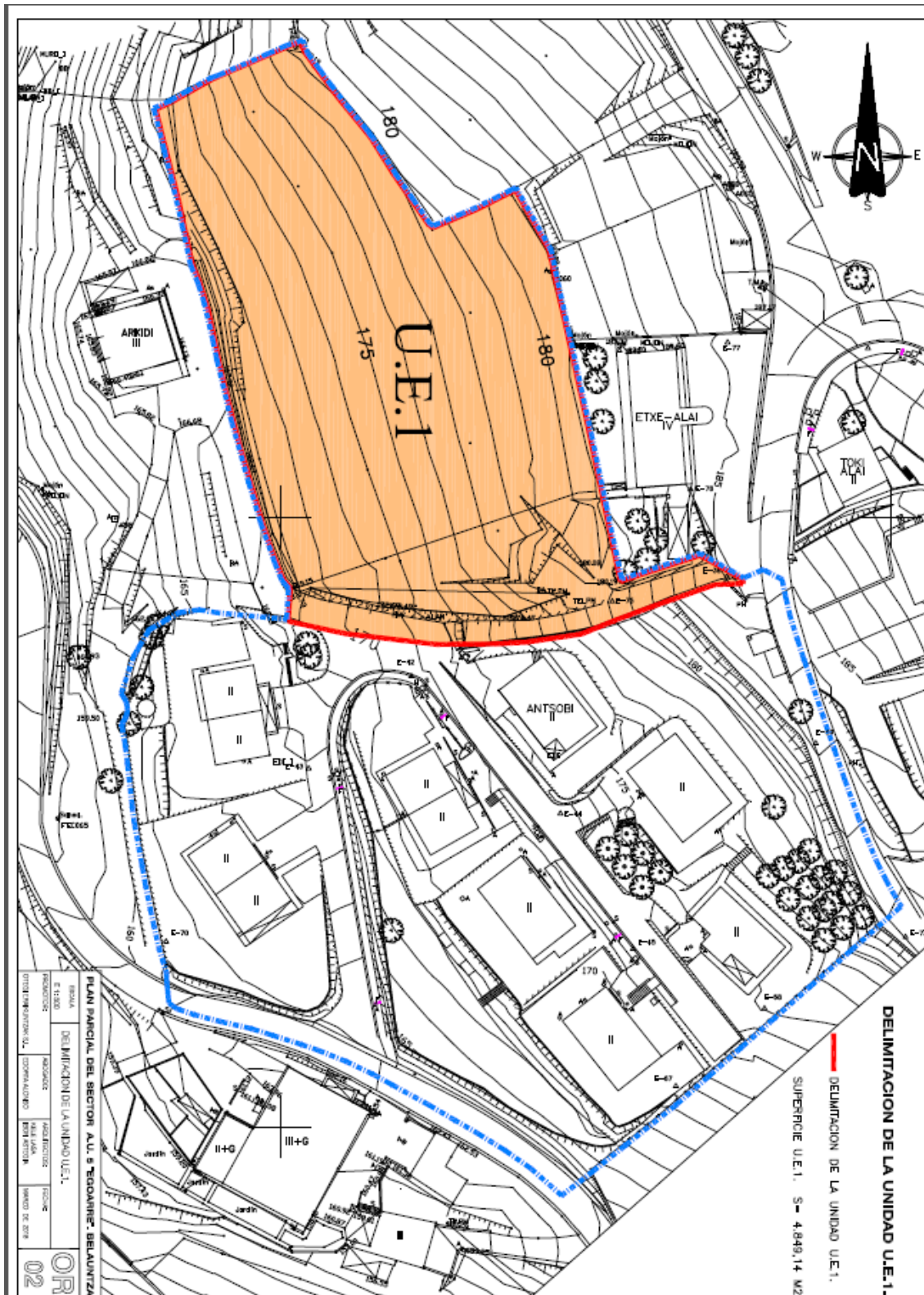


Figura 3. Delimitación de la zona Egoarre Norte, actualmente sin urbanizar.

2.3 Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental en su Artículo 6. (Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica) indica que:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
- Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
- Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

- Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Teniendo en cuenta que se trata de un Plan Parcial cuyo desarrollo afectaría a una superficie inferior a los 13.500 m², se considera que sería de aplicación el procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, acogiéndose el presente Plan al supuesto de "*planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión*".

3 NECESIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN E INTERACCIÓN CON OTROS PLANES

3.1 Justificación del Plan Parcial

De conformidad a lo dispuesto por el documento de del Plan General de Ordenación Urbana de Belauntza, “todos los suelos del ámbito conforman un sector a desarrollar mediante el correspondiente Plan Parcial”.

En la clasificación de planes e instrumentos de ordenación urbanística del artículo 59, 2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se definen, entre otros, los Planes Parciales, como aquellos planes que tienen por objeto la ultimación de la ordenación en sectores determinados en suelo urbanizable sectorizado, cuando así se estableciera por el plan general o el plan de sectorización.

3.2 Adecuación del plan a la normativa vigente

El presente Plan Parcial se desarrolla de acuerdo con la legislación vigente y cumple las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Belauntza.

Cumple con el Decreto 68/2000, de 11 de abril, sobre supresión de barreras urbanísticas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco, y la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de accesibilidad.

3.3 Objeto del Plan Parcial

Tal y como establece el P.G.O.U. de Belauntza, el ámbito A.U.5 “Egoarre” es un ámbito urbanístico que recoge los antiguos suelos de la A.I.U. 2C Egoarre, Egoarre Sur, que en su día fueron objeto de clasificación, a partir de una modificación de Normas, que finalmente no fue aprobada.

Pues bien, el P.G.O.U., manteniendo el Ayuntamiento de Belauntza el interés en su desarrollo, ha creado un nuevo ámbito de suelo urbanizable, en el que además de los suelos ya mencionados, Egoarre Sur, la propuesta se amplía dando cabida a otros

terrenos, Egoarre Norte, poniendo esos suelos en el desarrollo, cumpliendo las determinaciones legales necesarias, los estándares obligatorios.

El objeto del presente documento es dar cumplimiento a los criterios y objetivos generales de ordenación definidos por el P.G.O.U., mediante la **definición de unas nuevas parcelas, de unos nuevos cuerpos edificatorios, y la consolidación de las edificaciones actuales existentes dentro del ámbito.**

3.4 Situación actual

Descripción del ámbito.

El ámbito objeto de este Plan tiene forma irregular, ajustada a los lindes parcelarios, con pendiente descendente en el sentido Este-Oeste. Linda: al Norte, con terrenos rústicos; al Este con terrenos de A.U.4 "Aranguren-azpi", con los alrededores de Etxe-alai y con la carretera GI-3211; al Sur, con los terrenos de A.U.6 "Bidegainondo" y al Oeste, con la carretera, con el camino vecinal de Karobialde y con los alrededores de Arkidi etxea.

En el sentido Norte-Sur tiene una longitud de 163 m. de longitud, medido en la alineación Nortedur a la par de Egoarre baserria. Y un ancho variable (sentido Este-Oeste) con terreno descendente, en la zona Norte (correspondiente a los terrenos agrícolas) con un ancho de 56 m. y en la zona sur (correspondiente a la Fase I) ancho variable desde 110 m. en la parte del karobi al ancho existente en el linde con A.U.4 de 72 m.

Dentro del ámbito se diferencian dos zonas:

- La zona ya desarrollada, en la que se encuentran diversas edificaciones consolidadas, en la zona Sur del ámbito, denominada EGOARRE SUR, que ocupan una extensión superficial de 8.548,74 m².
- Y la zona no desarrollada, con terrenos destinados actualmente a la agricultura, en la parte Norte del ámbito objeto del Plan, que denominamos EGOARRE NORTE, y que ocupan una extensión superficial de 4.849,14 m².

Edificaciones y usos actuales.

En la actualidad, existen en el ámbito diferentes edificaciones, todas ellas de propiedad privada.

Y es que, tal y como hemos indicado anteriormente, en la parte Sur del ámbito se desarrolló hace años la denominada EGOARRE SUR. Existe también un vial de comunicación que da acceso a esas edificaciones, más concretamente a ocho parcelas residenciales privadas. De estas ocho parcelas, seis parcelas están destinadas a vivienda unifamiliar y las otras dos parcelas están destinadas a vivienda bi-familiar; lo que hace un total de 10 viviendas.

En esta parte Sur del ámbito, el resto de terrenos son de dominio y uso público: el camino de acceso, acera y zonas verdes.

Entre esta parte Sur del ámbito y la parte Norte se encuentra el camino vecinal que comunica la zona del karobi con las proximidades de Etxe-alai. Este camino tiene, de tiempo inmemorial, carácter público.

Y, finalmente, la parcela existente en la parte Norte del ámbito, que actualmente se destina a usos agropecuarios.

3.5 Descripción de la ordenación

La ordenación que se propone consiste fundamentalmente en la consolidación de las parcelas residenciales existentes ubicadas en Egoarre Sur, y en la nueva ordenación propuesta para la parte Norte de ámbito, para Egoarre Norte, que quedará delimitada como U.E.1, y en la que se prevé un desarrollo residencial de 12 viviendas libres.

Teniendo en cuenta todas estas premisas y criterios indicados en el apartado anterior, se propone una ordenación basada en un vial de comunicación que "pincha" el vial existente en el encuentro con el camino público de acceso al Casco.

Desde este pinchazo, encuentro con el vial existente y punto de arranque de la escalinata que va comunicar Egoarre con el Casco, se diseña un vial que comunicará con la parte Norte del ámbito.

Este vial, que tendrá unas características técnicas acordes con la legislación vigente, divide el terreno de la parte norte, Egoarre Norte, creando parcelas a izquierda y derecha del mismo.

De esta forma se crean:

- A la izquierda del vial, en sentido ascendente, 4 parcelas residenciales, dos parcelas unifamiliares y dos parcelas bifamiliares.
- A la derecha, en sentido ascendente, una parcela residencial destinado a 6 viviendas adosadas.
- Además se crean dos zonas destinadas a aparcamientos públicos en superficie, con un total de 24 plazas.
- Asimismo, al final de este vial se ha diseñado una zona de maniobra, para facilitar la misma.
- El resto de las intervenciones propuestas consisten en el acondicionamiento de los espacios públicos de Egoarre Norte.
- Destaca la creación de una amplia zona verde en la parte alta de Egoarre NortE, al Este del mismo delante de Etxe-alai.

Su ubicación se adecua a la solución adoptada, con una amplia zona verde delante de este edificio y junto a la escalinata que comunica Egoarre con el Casco de Belauntza peatonalmente.

En el ámbito se crean además otros espacios verdes para cumplir con los estándares que establece la legislación urbanística vigente.

3.5.1 Edificaciones consolidadas

Se corresponde con la totalidad de las edificaciones existentes en Egoarre Sur, es decir, las que se muestran en la siguiente figura.

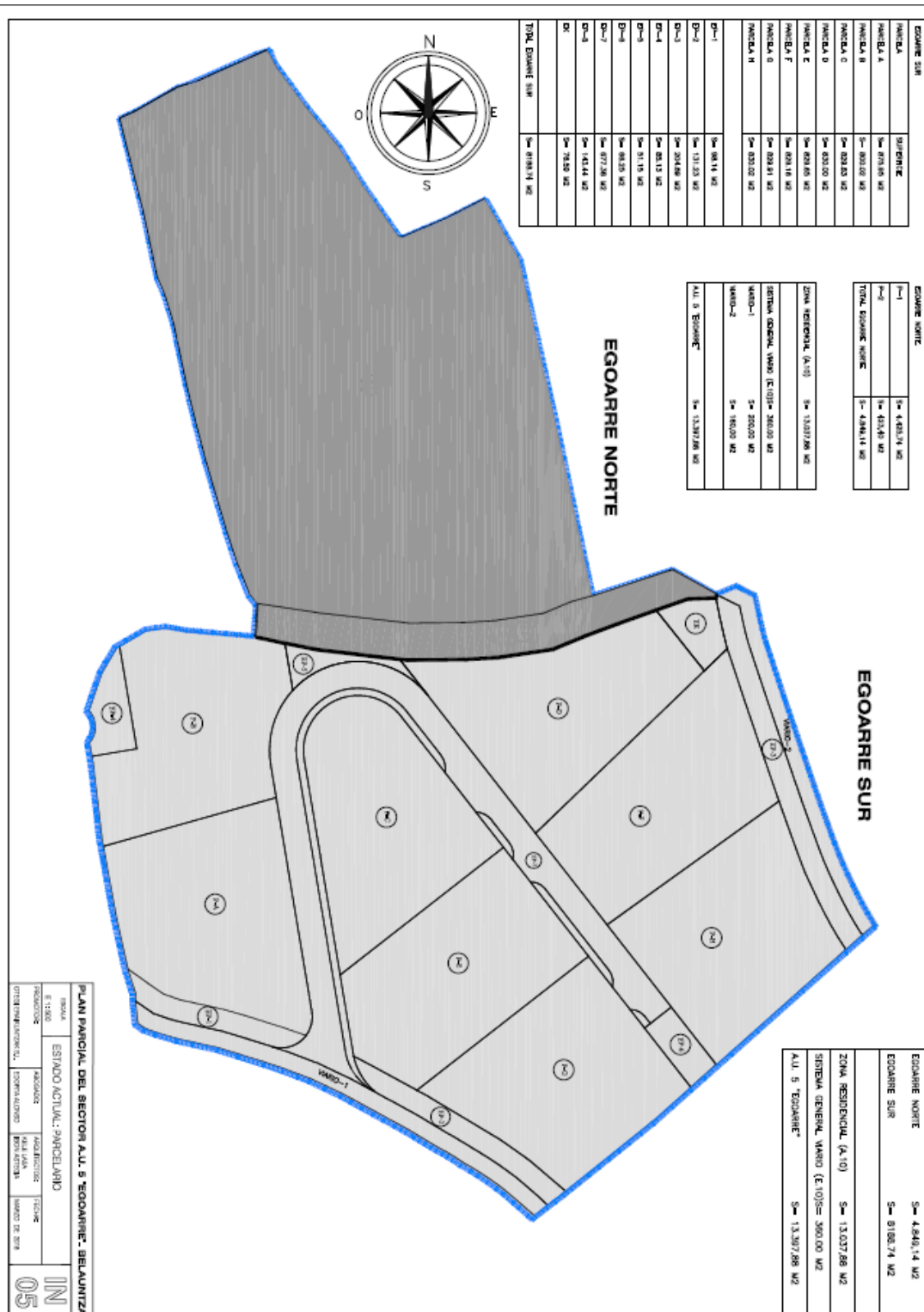


Figura 4. Egoarre Sur, ámbito de la U.A.5 ya consolidado.

3.5.2 **Ámbito de urbanización**

El ámbito de urbanización se corresponderá con el de la **Unidad de Ejecución U.E.1**, si bien, dentro de dicho ámbito de urbanización se incluye una pequeña franja de terreno sita fuera de la Unidad de Ejecución, pero dentro de la actuación integrada, lo cual queda reflejado en la siguiente figura.

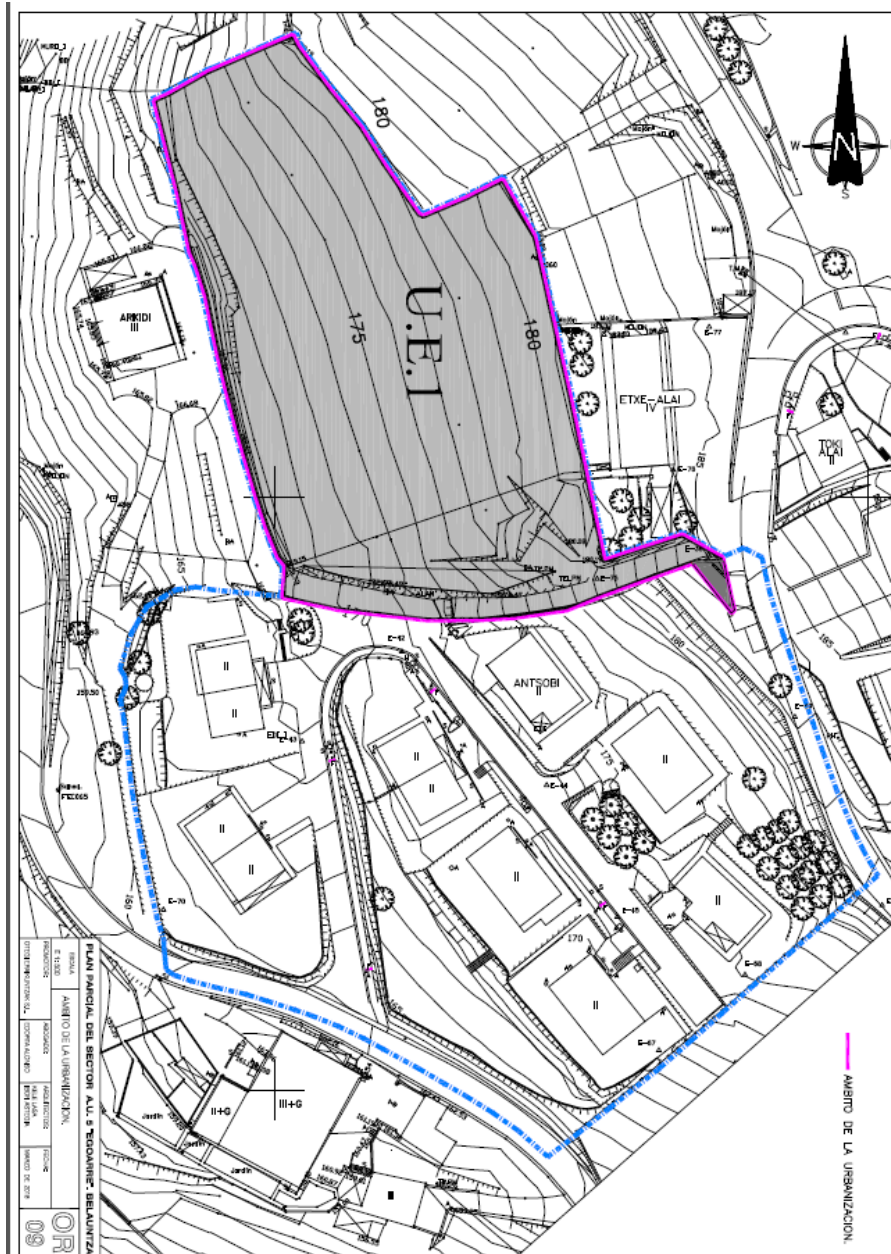


Figura 5. Unidad de Ejecución U.E.1, dentro de la U.A.5, objeto de urbanización.

3.6 Adecuación de los objetivos y actuaciones del plan con otros planes concurrentes

Tal y como se ha indicado anteriormente, el ámbito A.U.5 "Egoarre" es un ámbito urbanístico que recoge los antiguos suelos de la A.I.U. 2C Egoarre, que, en su día fueron objeto de clasificación, a partir de una modificación de Normas, que finalmente no fue aprobada.

Pues bien, el P.G.O.U., manteniendo el Ayuntamiento de Belauntza el interés en su desarrollo, ha creado un nuevo ámbito de suelo urbanizable, en el que además de los suelos ya mencionados la propuesta se amplía dando cabida a otros terrenos, poniendo esos suelos en el desarrollo cumpliendo las determinaciones legales necesarias, los estándares obligatorios.

A partir de este objetivo general, se han tenido en cuenta los siguientes criterios de ordenación:

- La creación de las zonas verdes y/o dotación pública de suelo necesarias para cumplir con los estándares exigidos por la legislación vigente.
- Dotación pública de suelo 10 m² por cada 25 m²(t) y/o Zona verde espacios libres 15% de la superficie del ámbito.
- La creación de zonas destinadas a aparcamiento público. Aparcamientos Públicos 0,15 plazas por cada 25 m²(t).
- La creación de espacios destinados a equipamiento comunitario. Equipamiento 1 m² por cada 25 m²(t).
- Se prevén las dotaciones privadas de aparcamientos exigidos en el interior de las parcelas.
- Aparcamientos privados 0,35 plazas por cada 25 m²(t).
- La creación de un nuevo vial de comunicación, prolongación del existente en Egoarre para crear parcelas residenciales de baja densidad, edificios unifamiliares, bifamiliares y adosados.
- La creación de una escalinata que comunique el ámbito con la parte alta, zona de Etxe-alai.
- Árboles, plantaciones (1 árbol por vivienda).

3.7 Régimen de desarrollo y actuación. Sistema de actuación

Tal y como determina el propio documento del P.G.O.U. de Belauntza, el régimen de desarrollo y ejecución del planeamiento en el ámbito A.U.5 "Egoarre" se determinará en el correspondiente Plan Parcial. Según establece el propio P.G.O.U., el plazo establecido para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo es de dos años.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159,4 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se establece como sistema de actuación de la unidad de ejecución, de la U.E.1, el de CONCERTACIÓN.

Pues bien, de conformidad a lo establecido en la Ley 2/2006, la actuación por el sistema de concertación requerirá la firma de un Convenio de Concertación (artículo 160). Se formulará el pertinente Programa de Actuación Urbanizadora (artículo 152 y siguientes).

Ambos documentos (Convenio y P.A.U.) deberán presentarse en el Ayuntamiento de Belauntza, para su tramitación reglamentaria y aprobación, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del presente plan parcial.

Se formulará un Proyecto de Reparcelación, o propuesta de reparcelación voluntaria, en su caso, en el que se definirán y delimitarán con precisión suficiente, tanto la parcela resultante edificable, como los terrenos de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Belauntza. Con carácter previo al Proyecto de Reparcelación, y para el caso de que hubiese más de un propietario de terrenos en la Unidad de Ejecución, se procederá a constituir la preceptiva Junta de Concertación (artículo 161 y siguientes).

Se formulará un único Proyecto de Urbanización que abarcará la totalidad del ámbito de urbanización, que deberá detallar y programar las obras que comprenda con la precisión suficiente.

Estos documentos (Constitución de la Junta de Concertación, en el supuesto de resultar necesario, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) deberán presentarse en el Ayuntamiento de Belauntza, para su tramitación reglamentaria y aprobación, en el plazo máximo de seis meses desde la firma del Convenio de Concertación y la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora.

El plazo para ejecutar las obras de urbanización y edificación se establece en ocho años, si bien el Programa de Actuación Urbanizadora podrá ratificarlo o establecer otro plazo distinto.

3.8 Parcelación

Dentro de la U.E.1 se definen 5 parcelas edificables, de uso residencial, en las que se desarrollarán un total de 12 viviendas, tal y como queda reflejado en la Figura 6.

Así mismo, en la parte ya desarrollada, en Egoarre Sur, que queda fuera de la unidad de ejecución U.E.1, nos encontramos con que, actualmente, existen ocho parcelas residenciales privadas.

De estas ocho parcelas, seis parcelas están destinadas a vivienda unifamiliar y las otras dos parcelas están destinadas a vivienda bifamiliar; lo que hace un total de 10 viviendas, las cuales, quedan, todas ellas consolidadas. Todas las edificaciones existentes en la parte ya desarrollada, es decir, la totalidad de las edificaciones existentes en Egoarre Sur, se consideran edificaciones consolidadas (Figura 7).

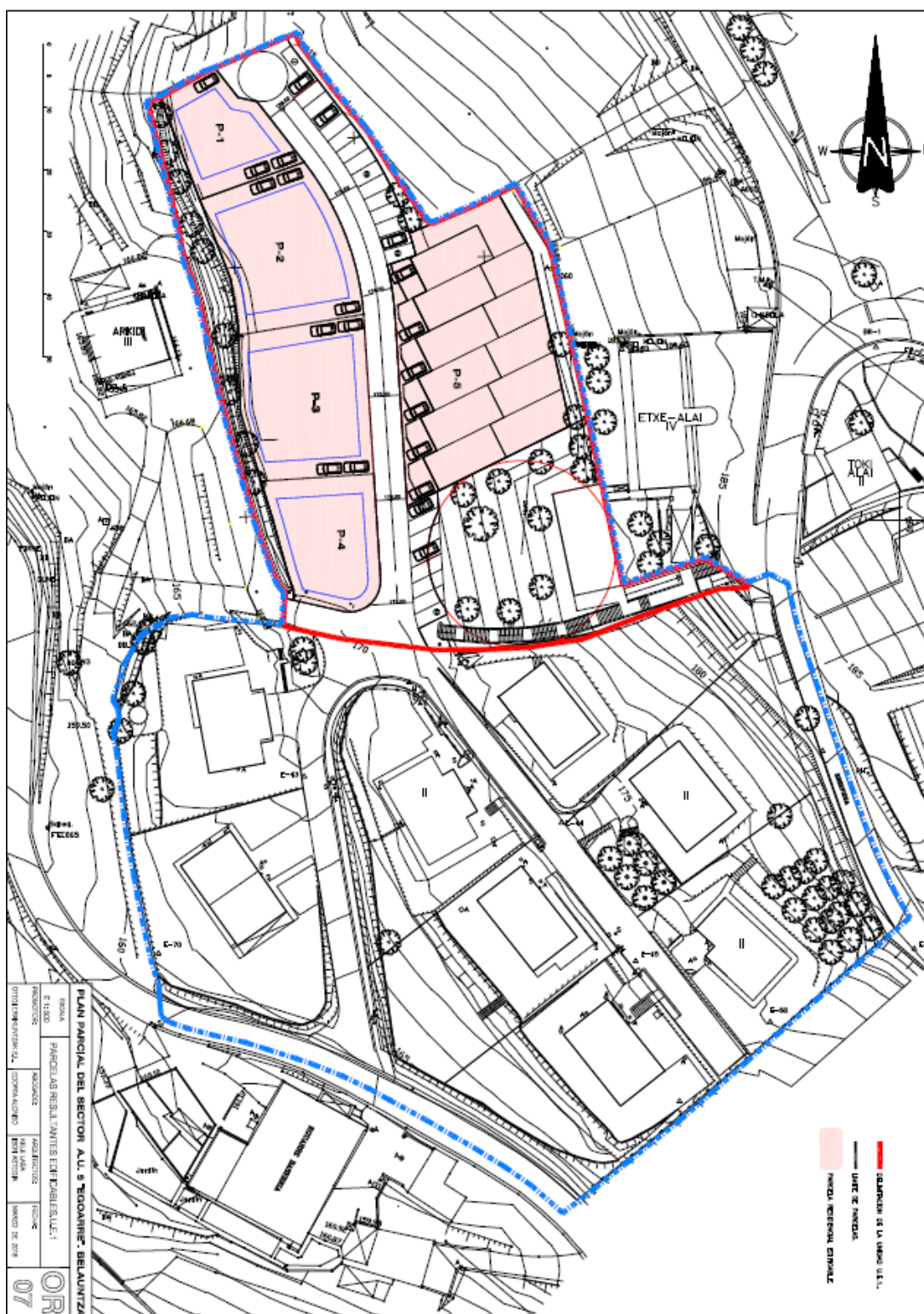


Figura 6. Parcelas resultantes edificables en la U.E.1.



Figura 7. Vista de la zona Egoarre Sur, con las edificaciones existentes en la actualidad.

3.9 Modo de ejecución de las obras de urbanización

Las obras de urbanización que se ejecuten conforme al preceptivo proyecto de urbanización, una vez finalizadas, serán entregadas al Ayuntamiento de Belauntza, quien procederá a su recepción provisional, iniciándose un plazo de garantía de un año, hasta la recepción definitiva.

Practicada la recepción, el Ayuntamiento de Belauntza se hará cargo del mantenimiento de la urbanización de los espacios de dominio y uso público.

Siendo el sistema de actuación el de CONCERTACIÓN, si finalmente tuviese que constituirse la Junta de Concertación, por la existencia de más de un propietario de terrenos

en la unidad de ejecución, será ésta la que contratará la ejecución de las obras de urbanización, en los términos que dispongan sus órganos de gobierno y de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente.

3.10 Objetivos de protección ambiental

Dentro de los objetivos y criterios de la ordenación propuesta se contempla la creación de las zonas verdes y/o dotación pública de suelo necesarias para cumplir con los estándares exigidos por la legislación vigente, con la superficie que se presenta en la siguientes tablas.

TABLA DE CALIFICACIÓN PORMENORIZADA (EGOARRE NORTE) U.E.1

SISTEMA		SUPERFICIE
e - SISTEMA DE COMUNICACION	RED DE COMUNICACIÓN VIARIA APARCAMIENTO	821,92 m ²
f - ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	1.362,68 m ²
g - EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	PARCELA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	133,44 m ²
USO RESIDENCIAL	PARCELA PRIVADA USO RESIDENCIAL	2.531,10 m ²
TOTAL U.E.1		4.849,14 m²

Tabla 1. Tabla de calificación pormenorizada prevista para Egoarre Norte, U.E.1.

TABLA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES (EGOARRE NORTE) U.E.1

PARCELA	SUPERFICIE PARCELAS
ZV-1	296,74 m ²
ZV-2	54,02 m ²
ZV-3	117,86 m ²
ZV-4	894,06 m ²
TOTAL	1.362,68 m²

Tabla 2. Desglose de superficies de Zonas Verdes prevista para la U.E.1.

Por lo que se refiere a los criterios ambientales que deberán cumplir las edificaciones que se construyan en el ámbito del Plan Parcial, en el Artículo 33 (Homogeneidad en el

Tratamiento Exterior de las Edificaciones) de las Normas Urbanísticas de la U.E.1 se indica que:

“Se exigirá un tratamiento arquitectónico unitario y homogéneo del exterior de las edificaciones, acorde a las condiciones del entorno, si bien, con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, podrán admitirse soluciones arquitectónicas singulares o que respondan a criterios de eficiencia energética, salubridad y sostenibilidad.”

En cuanto al saneamiento y vertido previsto, en el Artículo 42 (Condiciones de Urbanización General) se indica que:

“El diámetro mínimo de una acometida a un colector será de 200 mm., entendiéndose por acometidas el ramal que recoge el agua pluvial o residual de un edificio y lo lleva en una distancia inferior a 10 m. hasta la red de saneamiento. Si la distancia es superior a 10 m., el diámetro mínimo pasará a ser de 250 mm. La incorporación de una acometida a un colector de diámetro igual o inferior a 500 mm. se realizará mediante la ejecución de un pozo de registro.

La red de saneamiento será estanca de acuerdo con la normativa existente.

Los pozos de registro deberán asegurar la estanqueidad de la red, proponiéndose el empleo de pozos prefabricados con junta estanca entre aros y debiendo de existir una unión pozo-tubería tal que asegure la posibilidad de movimientos entre ambas estructuras sin pérdida de estanqueidad. Los elementos auxiliares de los pozos tales como pates, tapas y marcos de fundición, etc., deberán ser aprobados previamente por los Servicios Técnicos Municipales.

Los tubos de diámetro igual o menor de 400 mm podrán ser de PVC de acuerdo con el Pliego General de Tubería de Saneamiento de Poblaciones del MOPT. Los tubos de diámetro superior a 500 mm. Serán de hormigón armado de acuerdo con el citado Pliego y la norma ASTM-C-76. En cualquier caso, se tendrá que autorizar expresamente por los Servicios Técnicos Municipales.

En el diseño hidráulico de los colectores se deberán tener en cuenta su capacidad para transportar el agua residual y agua de lluvia prevista. La cantidad de agua de lluvia se determinará para un periodo de retorno de 10 años de acuerdo con las

intensidades o el hidrograma previsto para dicho período de retorno y tiempo de concentración correspondiente. Se comprobará su condición de auto-limpieza para el caudal medio actual en tiempo seco. También en caudales bajos y con pendientes inferiores al 5 por mil se comprobará la eficacia de la tubería al ataque del sulfhídrico.

En las conducciones se dispondrán arquetas de registro en los cambios de sección, pendientes, alineaciones y en los puntos de acometida, y como máximo cada 35 m. Se colocarán sumideros como máximo cada 35 m. Las arquetas de acometida del saneamiento de cada edificio a la red general se emplazarán en suelo no edificable.

Siempre se dispondrán dos arquetas de acometida, una para aguas negras y otra para pluviales.”

3.11 Interacción con otros planes o programas concurrentes

En este apartado se procede a analizar la compatibilidad de la modificación del Plan con otros planes y programas.

3.11.1 Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible

La Ley 3/98, General de Protección del Medio ambiente del País Vasco establece en su artículo sexto:

"La política ambiental del País Vasco se plasmará en un programa marco ambiental elaborado por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco en colaboración con las Administraciones públicas representadas en la Comisión Ambiental del País Vasco.

El Programa Marco Ambiental, que tendrá una duración de cuatro años, será aprobado por el Gobierno, previo informe de la citada Comisión, y elevado posteriormente al Parlamento Vasco. "

Cumplimentando el mandato legal, el Consejo de Gobierno aprobó el 4 de junio de 2002 la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) y el primer Programa Marco Ambiental (2002-2006).

La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible fija cinco metas ambientales y cinco condiciones necesarias que deben ser impulsadas prioritariamente por la Administración Pública Vasca. En este sentido, y en relación con las metas ambientales, el desarrollo del Plan puede contribuir al cumplimiento de las siguientes:

METAS AMBIENTALES	
Estrategia Ambiental Vasca	Plan Parcial A.U.5 "Egoarre"
1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.	En este sentido, no se prevén afecciones significativas.
2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.	El Plan potencia el crecimiento alrededor del núcleo existente, para evitar consumos innecesarios en zonas que estén alejadas de las infraestructuras básicas existentes.
3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.	Tal y como se impone en el presente D.A.E., como la modificación del Plan afecta a un ámbito netamente urbano, no se prevén afecciones significativas a la biodiversidad de la zona.
4. Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.	En este sentido, no se prevén afecciones significativas.
5. Limitar la influencia en el cambio climático.	A priori, no se prevé que la implantación del nuevo edificio de viviendas tenga una influencia significativa sobre el cambio climático.

Figura 8. Metas Ambientales de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible en relación con el Plan de Belauntza.

3.11.2 Estrategia del cambio climático de la CAPV 2050

Los principales objetivos de esta estrategia son:

- Reducir las emisiones de G.E.I. de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005.
- Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final.
- Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.

El Plan objeto de este D.A.E. no incide directamente en acciones relacionadas con la reducción de emisiones de G.E.I., pero sus objetivos y propuestas de desarrollo tendrán una incidencia indirecta en la consecución de estos objetivos, tales como:

- Crecimientos controlados, siempre aprovechando las zonas ya previamente ocupadas.
- Mejorar las zonas que no se encuentren en un estado óptimo, dado que el desarrollo del plan implicará dar cumplimiento a los criterios y objetivos generales de

ordenación definidos por el P.G.O.U., mediante la definición de unas nuevas parcelas, de unos nuevos cuerpos edificatorios, y la consolidación de las edificaciones actuales existentes dentro del ámbito.

4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO

El ámbito del presente D.A.E. se localiza al Noroeste del casco urbano de Belauntza, en la parte baja del mismo, según se sube desde Ibarra hasta Belauntza por la carretera GI-3211, frente a Egoarre baserria, en la zona que se representa en la Figura 2 y en el Plano 001, Situación y Emplazamiento.

En este apartado se van a presentar los elementos del medio que, potencialmente podrían verse afectados de manera significativa con motivo del desarrollo del Plan.

Por lo que se refiere a la topografía, el municipio de Belauntza está situada la comarca gipuzkoana de Tolosaldea, en la pendiente ladera de Iturregui. Desde sus calles se aprecian los montes Ernio, Uzturre y Otsabio, entre otros.

Por lo que se refiere al ámbito del Plan Parcial de A.U.5, los terrenos ubicados al Norte del ámbito, tienen una pendiente descendente de Este a Oeste.

En la parte alta, la cota es de 181,00 m. para descender a la cota 167,00 m en los alrededores de Arkadi etxea. Por lo tanto la pendiente media del terreno en esta zona agraria es de un 25%.

Hay una diferencia importante de cotas entre la parte baja y la parte alta del ámbito: desde la cota 162,00, en la que arranca el vial hasta la parte alta del terreno, próximo a Etxe-alai cota 181,00, hay una diferencia de 19 m de altura.

El ámbito está situado en un fondo de valle y la mayor parte del terreno no presenta prácticamente pendiente.

4.1 Usos del Suelo

Para determinar los usos del suelo en el ámbito de estudio se ha consultado el CORINE Land Cover (CLC), que es un proyecto de la Agencia Europea del Medio Ambiente, desarrollado con el objetivo de obtener una base de datos europea de ocupación del suelo. Forma parte del Programa CORINE (*CoORdination of INformation of the Environment* de la Unión Europea). También está integrado en el *Land Core Monitoring System* de GMES

(*Global Monitoring for Environment and Security*), iniciativa una iniciativa de la UE destinada a la observación de la Tierra en Europa.

Según este proyecto, el ámbito del Plan estaría conformado por zonas correspondientes a las siguientes categorías (Plano 002, Usos del Suelo, CLC):

- Tejido urbano continuo.
- Prados y praderas.
- Bosque mixto.

Por otro lado, también se ha consultado el SIOSE, (Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España), integrado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio (P.N.O.T.), cuyo objetivo es generar una base de datos de Ocupación del Suelo para toda España a escala de referencia 1:25.000, integrando la información disponible de las comunidades autónomas y la Administración General del Estado.

Actualmente SIOSE se ha producido a nivel nacional a fecha de referencia del año 2005 (SIOSE 2005), con posteriores actualizaciones a fecha de referencia 2009 (SIOSE 2009) y 2011 (SIOSE 2011).

Según SIOSE (plano 003, Usos del Suelo, SIOSE), el ámbito de estudio estaría conformado por las siguientes tipologías de usos del suelo:

- Edificación.
- Prados.

4.2 Aire

Para determinar la calidad del aire de la zona se ha utilizado el índice de calidad del aire, comúnmente conocido como I.C.A. Éste es un índice que informa sobre el estado de la calidad del aire, en función de la concentración en aire de NO₂, SO₂, CO, O₃, PM₁₀ y PM_{2,5}. Cuanto menor sea la concentración de cada una de dichas moléculas, mejor será la calidad de aire de una zona.

Para definir la calidad de aire, el territorio se divide en zonas homogéneas; en Euskadi existen 8 zonas de calidad de aire y el municipio de Belauntza se encuentra dentro de la denominada "Goierri", tal y como se puede ver en la siguiente figura:



Según el documento "Perfil Ambiental de Euskadi, 2016, aire" la zona de calidad de aire "Goierri", dentro de la cual se encuentra el ámbito del presente D.A.E. presenta mayoritariamente resultados de calidad de aire "Buenos" o "Muy Buenos" y, de hecho, el porcentaje de días de calidad de aire "muy buena" muestra una clara tendencia ascendente en los últimos años, tal y como se puede ver en la siguiente figura.

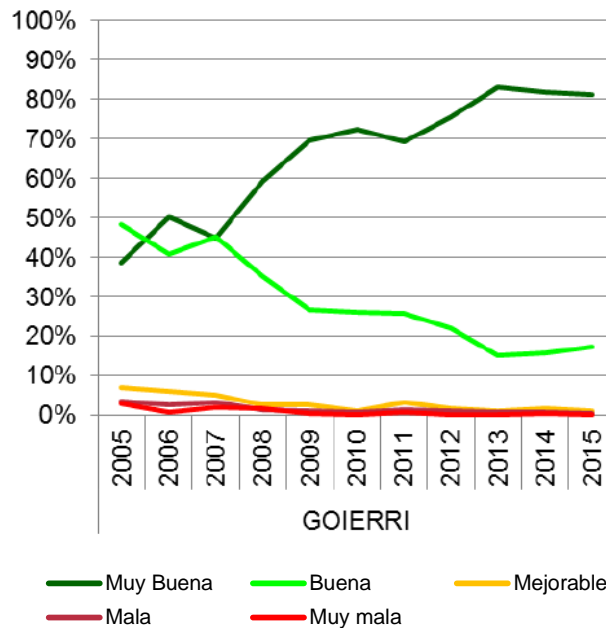


Figura 9. Porcentaje de estaciones según categoría de ICA global por zona de calidad de aire. Fuente: "Perfil Ambiental de Euskadi 2016, Aire", Ihobe.

4.3 Geología

Desde el punto de vista de la geología, el ámbito de estudio se caracteriza por presentar dos formaciones litológicas principales (plano 004, Litología):

- Rocas volcánicas piroclásticas.
- Arcillas con yesos y otras sales.

Por lo que se refiere a la existencia de Lugares y Puntos de Interés Geológico (plano 005, Lugares y Puntos de Interés Geológico), en el ámbito de estudio no se localiza ninguno, estando el más cercano a más de 1.900 m., tal y como puede verse en el Plano 005.

4.4 Hidrología subterránea

El ámbito del Plan, siguiendo criterios hidrogeológicos, se ubica en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Norte (plano 006, Hidrología Subterránea).

Por lo que se refiere los Emplazamientos de Interés Hidrogeológico, en el ámbito del Plan se detecta la presencia de los siguientes (plano 007, Emplazamientos de Interés Hidrogeológico):

- GZ089-1-07, arcillas abigarradas y yesos del Triásico Superior.
- GZ089-1-08, rocas volcanoclásticas del Triásico-Jurásico.

La vulnerabilidad de los acuíferos en el ámbito del plan media o alta (plano 008, Vulnerabilidad de Acuíferos).

4.4.1 Puntos de agua

En las inmediaciones del ámbito del Plan, pero fuera de él, situado a más de 100 metros al norte del límite del mismo, se encuentra el punto de agua denominado Errotazar, San José (plano 010, Puntos de Agua); es un manantial que no se encuentra en uso.

4.5 Hidrología superficial

El ámbito del estudio se sitúa en la Unidad Hidrológica del Oria. Más concretamente, el municipio se encuentra atravesado por el río Elduain o Zelai, que discurre paralelo a la carretera GI-2130.

Actualmente, el río discurre encauzado entre las edificaciones de uso industrial y existen elementos que obstaculizan su trayecto (puentes y una edificación).

4.5.1 Calidad de las aguas

La Red de seguimiento de la calidad de las aguas de los ríos de la CAPV de la Agencia Vasca del Agua cuenta con una estación de muestreo en el río Zelai (de código OZE107), situada aguas arriba del ámbito de estudio (plano 009, Hidrología Superficial). Según el informe de 2017, en la estación Zelaieta (OZE107), la masa de agua Berastegi, a la que caracteriza dicho punto de muestreo, alcanza un estado químico bueno, pero el estado

biológico y el ecológico son moderados, lo que da lugar a que la calificación global, que integra todos estos indicadores, sea "peor que bueno", tal y como puede apreciarse en la siguiente figura y tabla.

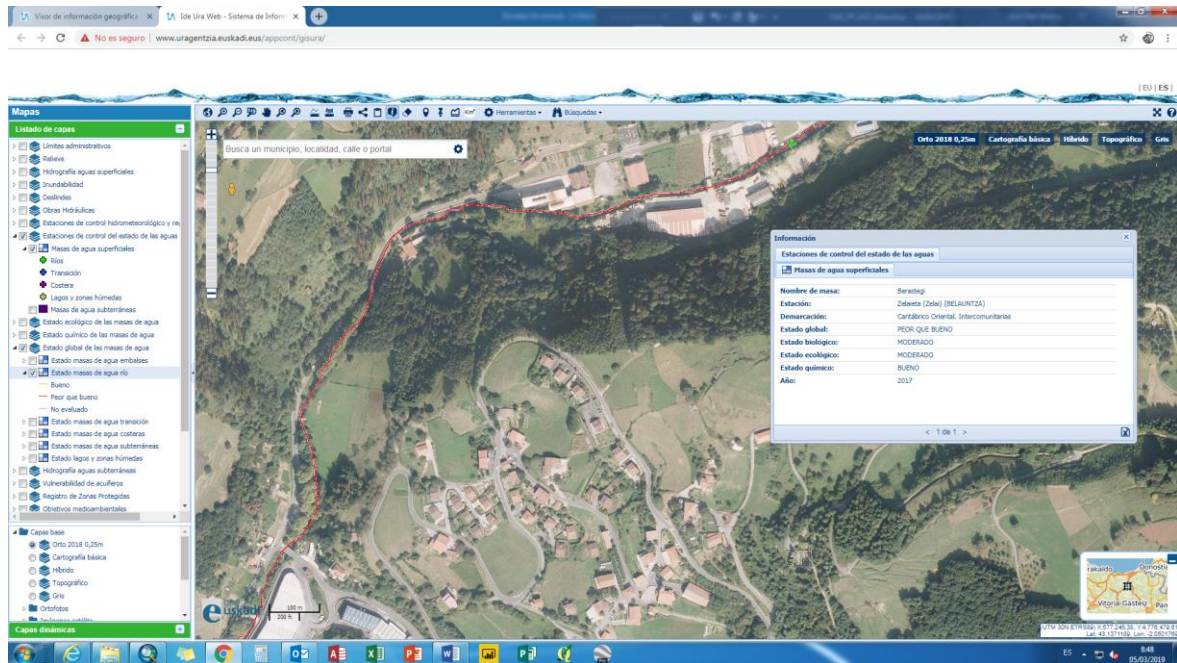


Figura 10. Calificación del estado global, ecológico, biológico y químico en el río Zelai. Fuente: URA.

Masa	Estación	Indicador	2013	2014	2015	2016	2017
Berastegi	OZE107	Macroinvertebrados	Bueno	Bueno	Bueno	Moderado	Bueno
		Fitobentos	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Moderado
		Fauna Piscícola	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
		Estado biológico	Bueno	Bueno	Bueno	Moderado	Moderado
		Fisicoquímica	Muy Bueno	Muy Bueno	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
		Hidromorfología	<Muy Bueno	<Muy Bueno	<Muy Bueno	No evaluado	No evaluado
		Estado ecológico	Bueno	Bueno	Bueno	Moderado	Moderado

Tabla 3. Resumen de indicadores de estado ecológico en el periodo 2013-2017. Fuente: URA.

4.6 Vegetación

Por lo que se refiere a la vegetación potencial, que es aquella que debería existir en un ámbito determinado en ausencia de influencia antrópica, en el ámbito del plan deberían existir formaciones de robledal acidófilo. Al norte del ámbito del Plan, pero fuera de él, y siguiendo el curso del río Elduain o Zelai, también debería existir, como vegetación potencial, la aliseda cantábrica (plano 011, Vegetación potencial).

En cualquier caso, dado el elevado nivel de antropización de ámbito del Plan, la vegetación real (vegetación actual) es prácticamente nula y la que existe en las inmediaciones se corresponde con formaciones antrópicas y vegetación ruderal-nitrófila, que es aquella que aparece en ambientes muy modificados y que es altamente resistente a los impactos antrópicos que inciden sobre ella, así como formaciones de prados y cultivos atlánticos y zonas con huertas y frutales (plano 012, Vegetación actual).

4.7 Fauna

Análogamente al caso de la vegetación, al encontrarse el ámbito del plan en una zona modificada por la actividad humana, no se detecta la presencia de hábitats naturales que permitan la pervivencia de especies de fauna, más allá de aquellas especies que conviven habitualmente con el ser humano.

Por lo que se refiere a la posible existencia de fauna amenazada, en el ámbito del plan no se detecta la presencia de zonas de distribución preferente de especies amenazadas. Existen estas zonas al sur del ámbito del Plan, pero a más de 2 km, por lo que no se prevé que puedan derivarse impactos significativos sobre las mismas como consecuencia del desarrollo del Plan (plano 013, Fauna Amenazada).

Por otro lado, se ha analizado la existencia de Hábitats de Interés Comunitario (H.I.C.) y en el ámbito del Plan se detecta la presencia de "prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)". Son prados de interés ganadero, desarrollados sobre suelos fertilizados y regados artificialmente en grado variable, y sometidos a una o dos siegas al año, a veces pastoreados directamente, propios de zonas medias y bajas (plano 014, Hábitats de Interés Comunitario).

Se trata de prados densos, que cubren todo el suelo, con alturas de varios decímetros. La elevada diversidad específica les confiere una vistosa y espectacular floración. El fondo dominante es de gramíneas como *Arrhenatherum elatius*, *Trisetum flavescens*, *Alopecurus pratensis*, *Holcus lanatus*, *Agrostis* spp., etc., a las que acompañan otras herbáceas de porte medio, como *Centaurea jacea*, *Crepis biennis*, *Tragopogon pratensis*, *Leucanthemum vulgare*, *Knautia arvensis*, *Pimpinella major*, *Daucus carota* y otras especies.

La fauna es común con la de otros pastos de suelos profundos, destacando, junto a los numerosos insectos, el eslizón tridáctilo (*Chalcides striatus*) o el ratón espiquero (*Micromys minutus*).

4.8 Paisaje y unidades de paisaje

En la actualidad el paisaje se define como recurso y patrimonio, adquiriendo así una consideración creciente en el conjunto de los valores ambientales que demanda la sociedad. Por lo tanto, a la hora de realizar un estudio de medio físico para un D.A.E. es preciso tener en cuenta el paisaje, dado que puede decirse que éste es un aspecto integrador, resultado de la combinación de la geomorfología, el clima, la vegetación, el agua, las alteraciones de tipo natural y las modificaciones antrópicas, entre otros factores.

Los componentes del paisaje son los aspectos del territorio que se pueden diferenciar a simple vista y que lo configuran, pudiendo agruparse en tres grupos:

- Físicos: forma del terreno, superficie del suelo, rocas, cursos o láminas de agua, etc.
- Bióticos: vegetación, fauna.
- Actuaciones humanas: infraestructuras realizadas por el hombre (modificaciones sobre el terreno, sobre la vegetación, etc.). Las actividades antrópicas realizadas a lo largo del tiempo han modificado las características naturales del paisaje (alteración de ecosistemas), lo que ha dado lugar a la creación de zonas caracterizadas por la presencia de un paisaje altamente modificado (como es el caso de la zona que abarca el ámbito del Plan), en los cuales abundan las zonas urbanizadas, cuyo máximo exponente son las grandes ciudades y las áreas industriales.

En términos generales, se puede decir que en el municipio de Belauntza, al igual que ocurre en buena parte de los municipios de Euskadi, el paisaje actual es un claro ejemplo de los cambios que el hombre viene provocando sobre el entorno desde tiempos remotos. El paisaje de las zonas más llanas del municipio está constituido, principalmente, por áreas urbanas y rurales, entre las que se intercalan áreas industriales y zonas de esparcimiento, así mismo, también se detecta la presencia de infraestructuras de comunicación que dan lugar a una importante fragmentación del paisaje.

Por lo que se refiere al ámbito del Plan, hay que indicar que la elevada influencia antrópica ha dado lugar a una progresiva modificación paisaje, de manera que el paisaje es muy homogéneo, correspondiendo a la unidad de paisaje “agrario en dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial”, localizado en laderas e interfluvios alomados (plano 015, Unidades de Paisaje).

Por otro lado, al Norte del ámbito de estudio, pero fuera de él, se localizar un “mosaico agrario forestal en dominio fluvial”.

4.9 Ambiente sonoro

El Estudio de Impacto Acústico realizado al efecto (y que acompaña a este D.A.E.), pone de manifiesto que, en la actualidad, en el ámbito del plan valor registrado de nivel de ruido durante el día Ld es de 49,1 dBA, que está muy por debajo de los límites exigibles por la legislación vigente a áreas residenciales, tanto existentes, como futuros desarrollos, cumpliéndose holgadamente dichos objetivos.

		Tiempo de inicio	Tiempo de finalización	Tiempo Transcurrido	Saturación [%]	LAeq [dB]	LA Smáx [dB]	LAF máx [dB]
1	Valor				0,00	49,1	67,5	73,9
2	Tiempo	16:25:37	17:55:48	1:30:00				
3	Fecha	13/03/2018	13/03/2018					

Figura 11. Nivel promedio de ruido en el ámbito del plan. Fuente: Estudio de Impacto Acústico del Plan Parcial del Sector A.U.5, "Egoarre", Belauntza, desarrollado por GIKESA.

4.10 Riesgos ambientales y tecnológicos

4.10.1 Erosión de suelos

El mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma de Euskadi evalúa la erosión hídrica laminar. Esto implica que el agente erosivo es el agua de lluvia, que lentamente va eliminando partículas del suelo sin que sus efectos sobre el mismo sean manifiestamente perceptibles a corto plazo. El modelo aplicado para predecir los niveles de erosión hídrica laminar o en regueros es la Ecuación Universal de Pérdidas de Suelo, tanto en su versión original de 1978, modelo USLE, como en su versión revisada de 1997, modelo RUSLE.

Según los datos de este modelo, en el ámbito del Plan existe erosión y es evidente a simple vista (categoría "más de 200 t/ha y año, plano 016, Erosión potencial, modelo RUSLE).

4.10.2 Suelos potencialmente contaminados

En relación con la posible existencia de suelos contaminados, se ha consultado el Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo y se ha visto que en el ámbito del Plan no existe ninguna parcela inventariada (plano 017, Inventario de Suelos Contaminados).

4.10.3 Inundabilidad

Por lo que se refiere a la inundabilidad, asociado al río Elduain o Zelai, existen áreas inundables para periodos de retorno de 10, 100 y 500 años, si bien estas áreas inundables no afectaría al ámbito del plan, tal y como se puede ver en el plano 018, Inundabilidad.

Como complemento a esta información, también se ha consultado las áreas inundadas durante las inundaciones del año 1983 y se ha visto que, en aquel entonces, tampoco hubo afección por inundación en la zona correspondiente al ámbito del Plan (plano 019, Inundaciones de 1983).

4.11 Medio socioeconómico

Según datos del EUSTAT, el municipio de Belauntza ocupa una superficie de 343 ha y en 2018 presentaba una población de 258 habitantes, es decir una densidad de 75,2 hab/km². Según datos de 2017, la población femenina supone el 45,5% de la población total del municipio, correspondiendo, por tanto, el 54,5% a la población masculina.

Por lo que se refiere a la evolución de la población, ésta muestra una tendencia descendente en los últimos años, tal y como se puede apreciar en la Figura 13.

La actividad económica principal del municipio es la industrial, con el 71% de ocupación, seguida por el sector servicios, con un 22,2% de trabajadores y trabajadoras.

Belauntza	Año	dato
Población	2018	258
Densidad de población: Hab/Km ²	2018	75,2
Superficie: Ha	2014	343
Población de 65 años y más: %	2018	24,42
Población nacida en el extranjero: %	2018	6,98
Población con estudios superiores: %	2016	8,44

Belauntza	Año	dato
Euskaldunes: %	2016	84,65
Tasa de paro: %	2016	9,7
Empleo	2018	337
Suelo no urbanizable: %	2014	92,7
Viviendas familiares: Superficie útil (m2)	2016	119,9
PIB per cápita: %u20AC	2016	78.211,80
PIB municipal: Euskadi=100	2016	238,7
Actividad económica: Industria % VAB	2016	71
Actividad económica: Servicios % VAB	2016	22,2
Actividad económica: Construcción % VAB	2016	5,4
Actividad económica: Sector primario % VAB	2016	1,3
Renta personal de mayores de 18 años: %u20AC	2016	18.203

Tabla 4. Datos socio-económicos del municipio de Belauntza. Fuente: Eustar.

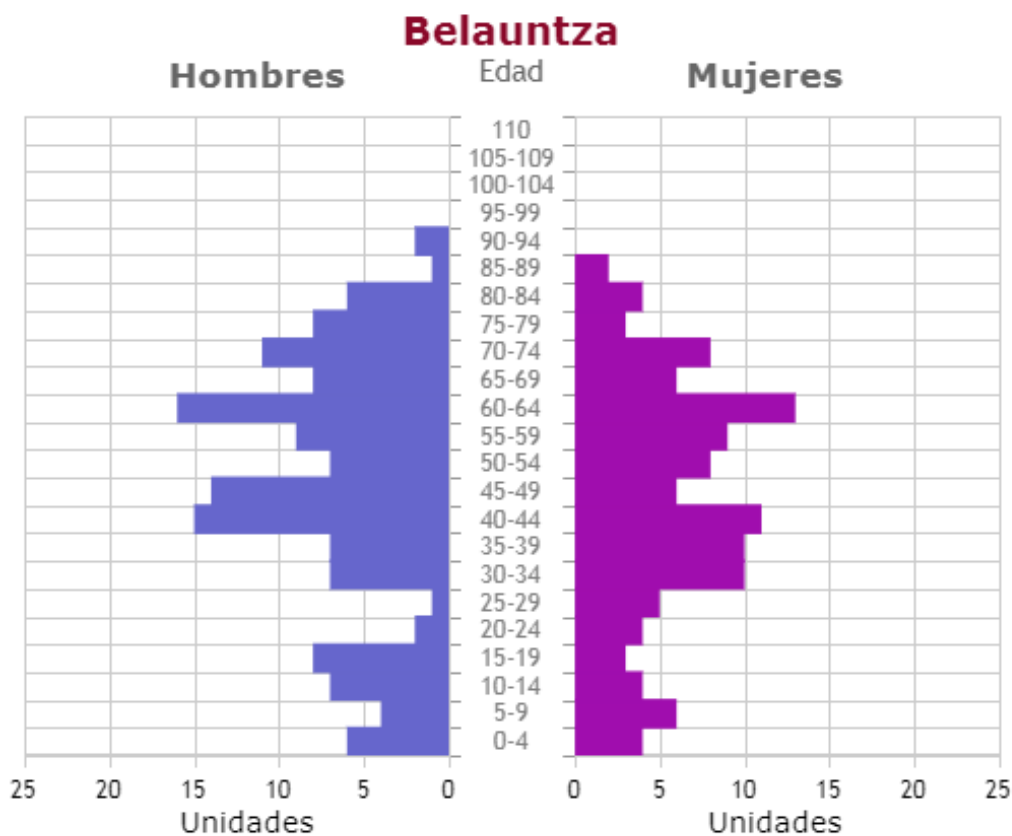


Figura 12. Pirámide poblacional del municipio de Belauntza. Datos de 2017. Fuente: Eustat.

Zona geográfica

2017

Población	255	
Edad	-	-
Año de nacimiento	-	
Mujeres	116	45,5 %
Hombres	139	54,5 %
Ratio de sexo (M/H)	0,83	
Fecha de referencia	01/01/2017	
Tipo de datos	Datos observados	

Grupos de edad

Edad	Unidades	%			Ratio sexo
		Tot	Muj	Hom	
≥ 65	59	23,1	39,0	61,0	0,64
20-64	154	60,4	49,4	50,6	0,98
≤ 19	42	16,5	40,5	59,5	0,68
Total	255	100,0	45,5	54,5	0,83

Evolución de la población total

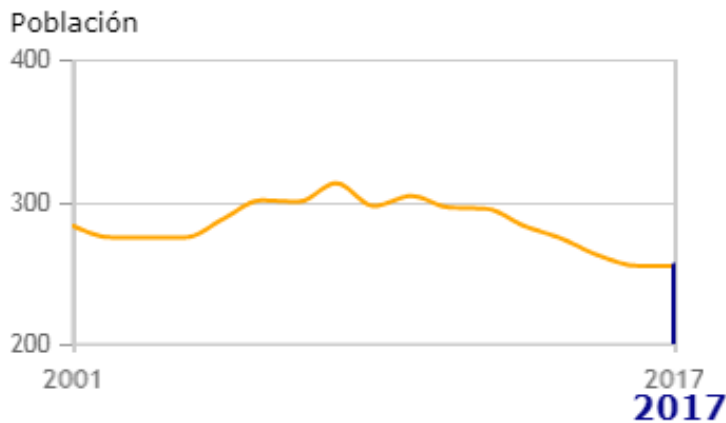


Figura 13. Evolución de la población. Fuente: EUSTAT.

4.11.1 Movilidad

En relación con la movilidad, hay que indicar que en la carretera GI-2130 existen dos paradas de *Tolosaldeabus*, para las líneas TO02 y TO42G (nocturna), que unen los municipios de Tolosa-Ibarra-Belauntza-Berrobi-Elduain-Berastegi.

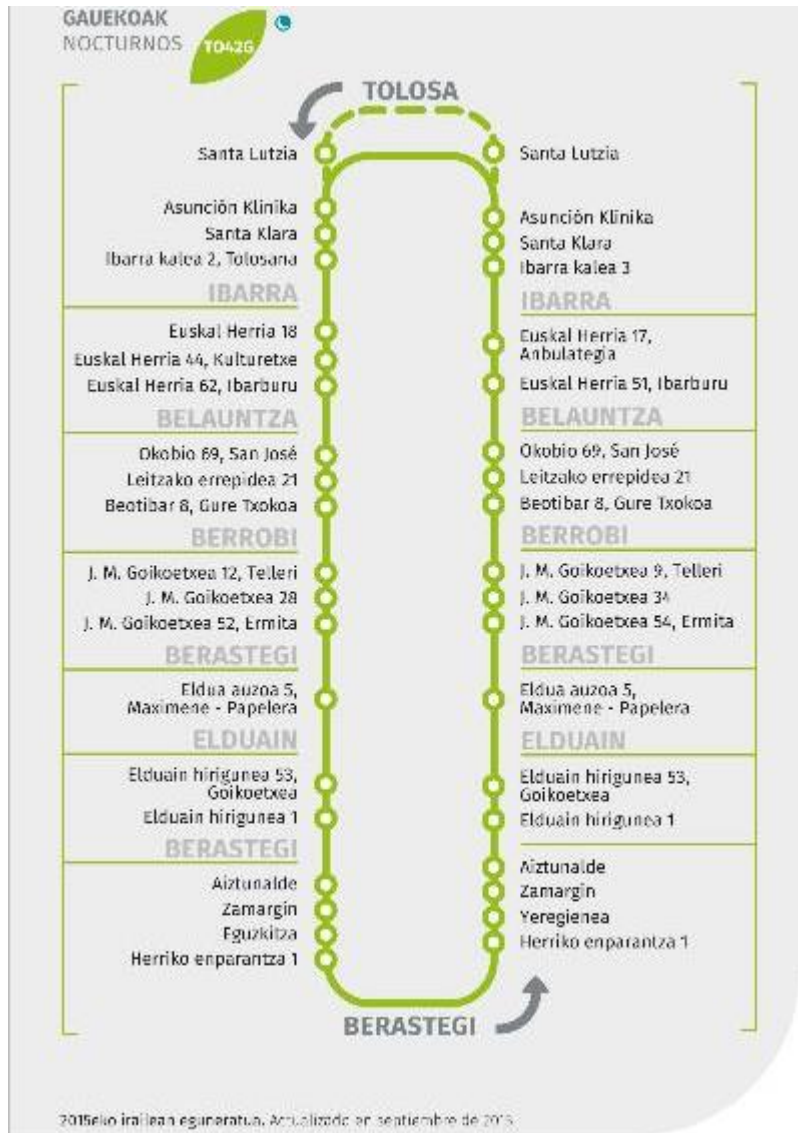


Figura 14. Recorrido de la línea de autobús TO02. Fuente: Tolosaldeabus.

4.12 Patrimonio histórico y cultural

Por lo que se refiere al patrimonio histórico y cultural del municipio de Belauntza, hay que mencionar que la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, constituye el elemento representativo de la localidad. Es de proporciones sencillas, planta de cruz latina, cubierta con bóvedas de crucería y una torre a los pies.

En la carretera Leaburu, se ubica el conjunto de Artabe, que ha conservado el fuego bajo en los caseríos que lo componen, Artabe Onuzkoa y Artabe Auzkoa.

Galarraga, aunque deshabitado, mantiene todavía, un escudo de armas en la fachada; Egoskozabal, también abandonado como vivienda, conserva detalles arquitectónicos destacados.

En dirección al valle, se sitúan Aranguren Auzkoa, levantado en 1803, y Egoarre, con entramado de madera en la fachada principal. En el cruce con la carretera a Berastegi se dispone la ermita-humilladero de San José. El caserío Beotibar, colocado junto a los restos del viejo Camino Real a Navarra, ha conservado el nombre de la batalla que enfrentó, en 1321, a navarros y guipuzcoanos.

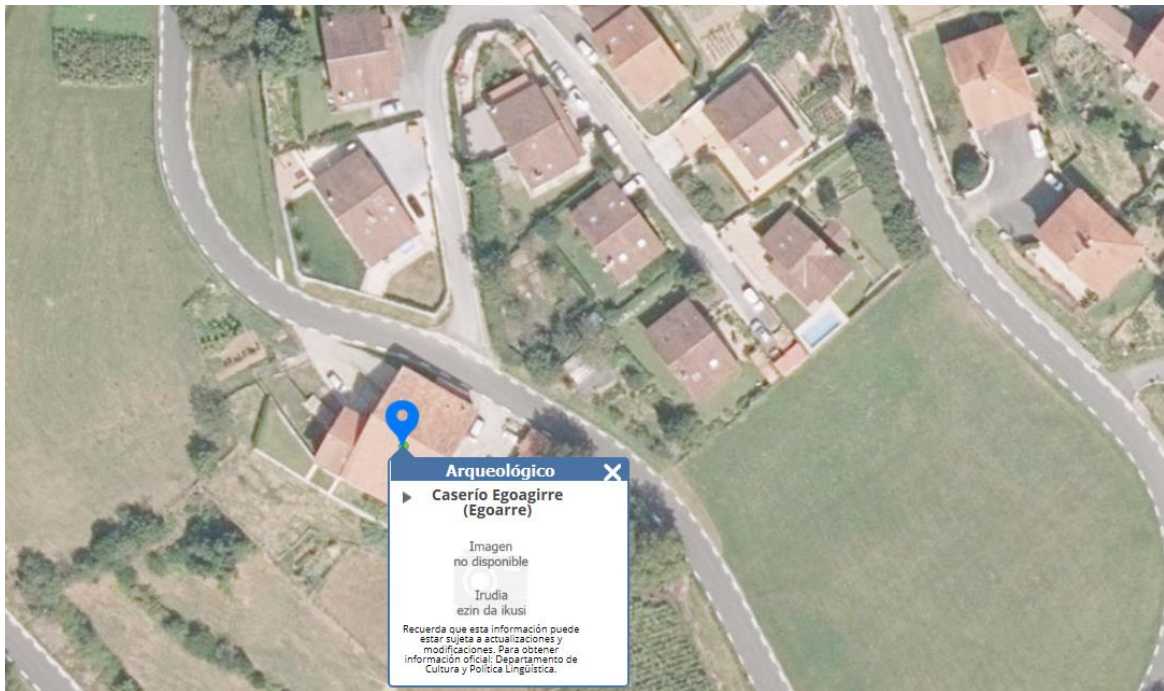
Por lo que se refiere al ámbito del Plan, en él, según datos del Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco, no se encuentra ningún elemento de patrimonio inventariado, si bien, lindando con el límite del Plan, si existen elementos inventariados, tal y como se puede ver en la siguiente figura.



Figura 15. Elementos de patrimonio en las inmediaciones del ámbito del Plan. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.

Los más cercanos al ámbito del Plan son:

- En la zona Oeste, se localiza el caserío Egoagirre o Egoarre, categorizado como zona de presunción arqueológica (Figura 16).



Caserío Egoagirre (Egoarre)

Belauntza (Gipuzkoa)

Nº ficha : 11

Tipologías : Residencial o de Habitación. Caserío

Período general : Postmedieval

Siglo : XVII

Categoría: Zona de presunción arqueológica

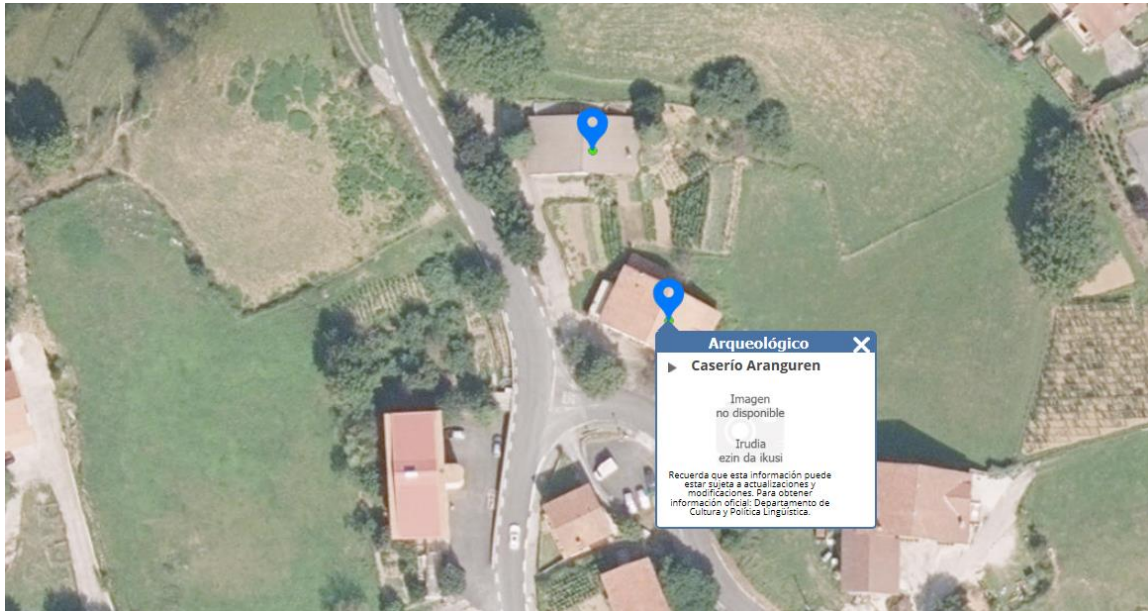
Grado de protección: Zona de presunción arqueológica

Boletín: BOPV nº 208 (30-10-97)



Figura 16. Caserío Egoagirre, zona de presunción arqueológica. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.

- Al Este del ámbito del Plan, se localizan otras dos zonas de presunción arqueológica, asociadas al caserío Aranguren (Figura 17) y al caserío Arangurenatze (Figura 18).



Caserío Aranguren

Belauntza (Gipuzkoa)

Nº ficha : 12

Tipologías : Residencial o de Habitación. Caserío

Período general : Postmedieval

Siglo : XVII

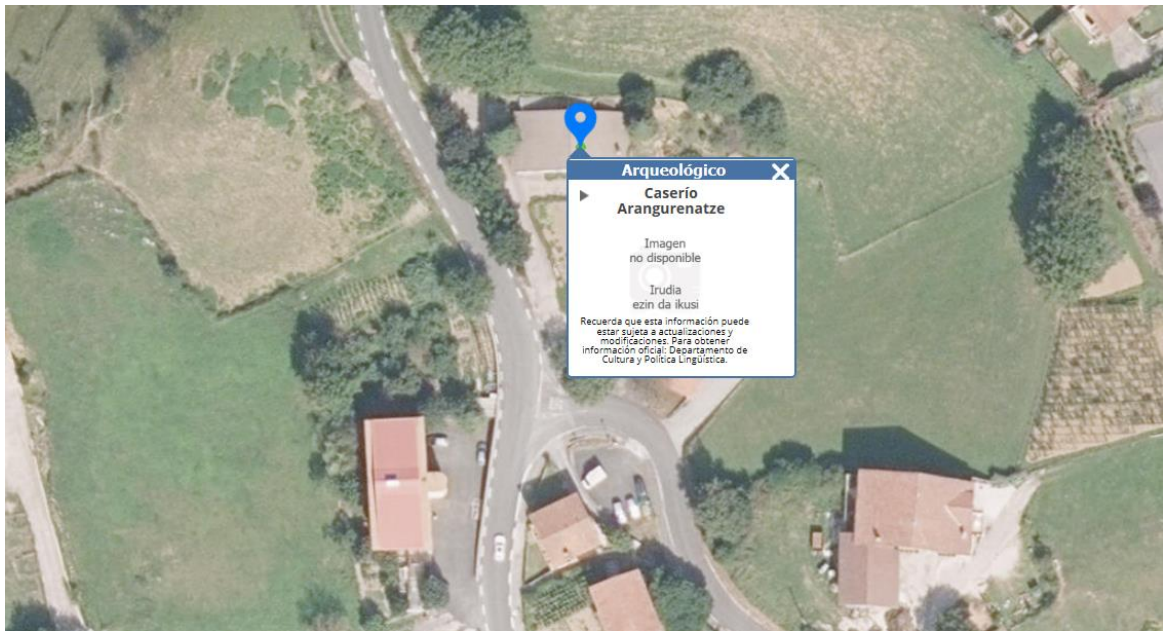
Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección: Zona de presunción arqueológica

Boletín: BOPV nº 208 (30-10-97)



Figura 17. Zona de presunción arqueológica correspondiente al caserío Aranguren. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.



Caserío Arangurenatze

Belauntza (Gipuzkoa)

Nº ficha : 13

Tipologías : Residencial o de Habitación, Caserío

Período general : Postmedieval

Siglo : XVII

Categoría : Zona de presunción arqueológica

Grado de protección : Zona de presunción arqueológica

Boletín : BOPV nº 208 (30-10-97)



Figura 18. Zona de presunción arqueológica correspondiente al caserío Arangurenatze. Fuente: Departamento de Cultura y Política lingüística de Gobierno Vasco.

Camino de Santiago

Se ha consultado la presencia del trazado del Camino de Santiago en el ámbito del Plan y, tal y como se puede ver en el plano 020, Camino de Santiago, éste se encuentra alejado del ámbito del Plan, a más de 1.200 m.

4.13 Zonas ambientalmente sensibles

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece un sistema de espacios protegidos divididos en 3 categorías:

- Espacios Naturales Protegidos.
- Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

Los espacios naturales protegidos se clasifican en las siguientes categorías:

- Parques.
- Reservas Naturales.
- Áreas Marinas Protegidas.
- Monumentos Naturales.
- Paisajes Protegidos.

A su vez, el artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, clasifica los espacios naturales protegidos en alguna de las siguientes categorías:

- Parque natural.
- Biotopo protegido.
- Árbol singular.
- Zona o lugar incluido en la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA), sin perjuicio de coincidir espacialmente, de forma total o parcial, con las categorías anteriores.

Hecha esta presentación, hay que indicar que, por lo que se refiere a zonas ambientalmente sensibles, en el ámbito del Plan no se detecta presencia de LIC, ZEC o

ZEPA, por lo que no es previsible que haya afecciones significativas a estos elementos de la Red Natura 2000 (plano 021, Elementos de la Red Natura 2000).

Por otro lado, como ya se ha mencionado, en el ámbito del Plan se detecta la presencia del Hábitat de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) "prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*, plano 014)".

Por lo que se refiere a Espacios Naturales Protegidos, en el ámbito del Plan tampoco se detecta la presencia de ninguno (plano 022, Espacios Naturales Protegidos).

En cuanto a otras zonas ambientalmente sensibles, no se ha detectado la presencia de humedales en las inmediaciones del Plan (plano 023, Zonas Ambientalmente Sensibles).

Por lo que se refiere a la posible presencia de corredores ecológicos, en el ámbito del Plan tampoco existe ninguno. Se ha detectado la presencia de áreas de amortiguación, pero situadas a más de 500 metros al Norte y al Este del ámbito del Plan (plano 024, Corredores Ecológicos).

4.13.1 Registro de Zonas Protegidas

El registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental (R.Z.P.) incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas; en el ámbito de estudio no se detecta la presencia de ningún elemento del R.Z.P. Al sur del ámbito de estudio se localiza un punto de captación de agua subterránea y su área de salvaguarda, pero a más de 1.200 m del ámbito del Plan.

5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

5.1 Alternativas técnicamente viables

Seguidamente se presentan las dos alternativas que han sido consideradas durante el proceso:

- Alternativa 0, No aplicación del Plan.
- Alternativa 1, ejecución del Plan Parcial.

Las principales características de cada una de estas alternativas son las siguientes:

Alternativa 0. No aplicación del Plan.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el ámbito A.U.5 "Egoarre" es un ámbito urbanístico que recoge los antiguos suelos de la A.I.U. 2C Egoarre, que en su día fueron objeto de clasificación, a partir de una modificación de Normas, que finalmente no fue aprobada.

El P.G.O.U., manteniendo el Ayuntamiento de Belauntza el interés en su desarrollo, ha creado un nuevo ámbito de suelo urbanizable, en el que, además de los suelos ya mencionados, amplía la propuesta, dando cabida a otros terrenos, poniendo esos suelos en el desarrollo, cumpliendo las determinaciones legales necesarias, los estándares obligatorios.

Por tanto, si fuera de aplicación esta alternativa, se impediría garantizar la efectiva materialización del aprovechamiento urbanístico del ámbito A.U. 5.

Alternativa 1. Ejecución del Plan Parcial.

La alternativa 1, que promueve la ejecución del Plan Parcial, pretende consolidar las parcelas residenciales existentes, ubicadas en Egoarre Sur, y realizar la ordenación para la parte Norte de ámbito, para Egoarre Norte, que quedará delimitada como U.E.1, y en la que se prevé un desarrollo residencial de 12 viviendas libres.

De esta manera, las parcelas residenciales existentes en Egoarre Sur quedan consolidadas en su estado, volumetría y configuración actual.

Así, totalidad del ámbito, que tiene una extensión superficial de 13.397,88 m², constituye una actuación integrada, identificada como AA.I.5.1, ámbito que debe cumplir los estándares obligatorios, el Decreto 123/2012, de estándares urbanísticos, que aparecen reflejados en la siguiente figura.

Por lo demás, y de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., dentro del citado ámbito del plan parcial se delimitará una única Unidad de Ejecución, la U.E. 1, que coincidirá con la parte del ámbito no desarrollada, la situada en la parte Norte del mismo, Egoarre Norte, que deberá ser objeto de proceso reparcelatorio, y en la que se desarrollarán los nuevos aprovechamientos, que corresponderán a los propietarios de terrenos de Egoarre Norte, y la urbanización correspondiente de dicha Unidad de Ejecución.



Figura 19. Estándares en el ámbito del plan parcial.

5.2 Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas

Como ya se ha indicado, la Alternativa 0, implica la no realización de la actuación prevista dentro del Plan Parcial, lo que impediría garantizar la efectiva materialización del aprovechamiento urbanístico de la U.A.5, Egoarre.

Por su parte, con la Alternativa 1, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., se delimita una única Unidad de Ejecución, la U.E. 1, que coincidirá con la parte del ámbito no desarrollada, la situada en la parte Norte del mismo, EGOARRE NORTE, que deberá ser objeto de proceso reparcelatorio, y en la que se desarrollarán los nuevos aprovechamientos, que corresponderán a los propietarios de terrenos de Egoarre Norte, y la urbanización correspondiente de dicha Unidad de Ejecución.

En cualquier caso, de conformidad con la legislación vigente, será el Programa de Actuación Urbanizadora quien ratificará, o modificará justificadamente, lo aquí previsto para la Unidad de Ejecución.

Por ello, la Alternativa 1, se considera la alternativa más razonable, debido a que el Plan Parcial permitirá el desarrollo de las actuaciones que pudieran llevarse a cabo en la U.E.1, dando cumplimiento a lo establecido en el P.G.O.U. de Belauntza.

6 CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PLAN Y CARACTERÍSTICAS DE SUS ACTUACIONES

6.1 Ámbito de urbanización

El ámbito de urbanización se corresponderá con el de la Unidad de Ejecución U.E.1, si bien, dentro de dicho ámbito de urbanización se incluye una pequeña franja de terreno sita fuera de la Unidad de Ejecución, pero dentro de la actuación integrada.

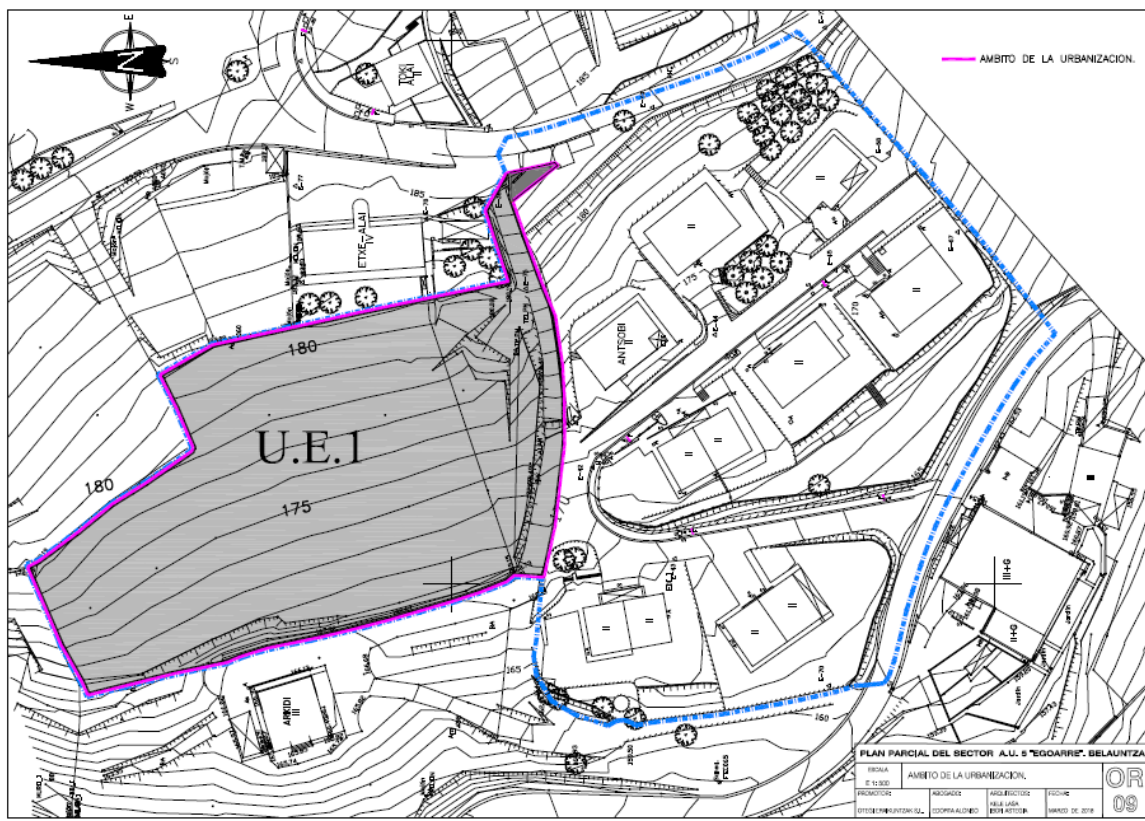


Figura 20. Ámbito de urbanización.

6.2 Régimen urbanístico del suelo

Según el Artículo 7. (Definición del Régimen de Calificación y Categorización) de las Normas Urbanísticas de la U.E.1 la categorización es la de Suelo Urbano y Urbanizable.

Según el Artículo 8. (Zonificación Pormenorizada) la calificación pormenorizada se ajusta a la siguiente redacción de usos, que coincide con la sistematización básica de los usos urbanísticos recogidos por el Plan General:

- Usos residenciales.
- Usos de comunicaciones.
- Usos de espacios libres.
- Usos de equipamiento comunitario.
- Usos de infraestructuras de servicios.

En el Artículo 9. Se definen las Condiciones de Uso, Dominio y Ejecución de las Zonas de Calificación Pormenorizada.

Cada una de las parcelas edificables queda sometida al régimen de edificación, dominio y uso que se define, en sus aspectos básicos, en el presente artículo y se desarrolla y particulariza en el articulado de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

Régimen de edificación

Los índices máximos de aprovechamiento y ocupación y las principales determinaciones edificatorias y de urbanización interna de cada parcela se especifican en su correspondiente Ficha urbanística.

Régimen de uso

Uso residencial y usos complementarios compatibles o admisibles con el residencial.

Régimen de dominio

Se define un régimen de dominio privado para las parcelas: P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5 y un régimen de dominio público para las parcelas: ZV-1, ZV-2, ZV-3, ZV-4, ZV-5, PD-1, VIALES.

6.3 Régimen de desarrollo y ejecución del plan parcial

6.3.1 Proyecto de urbanización

Se redactará y tramitará un único Proyecto de Urbanización que defina la totalidad de las obras de urbanización general del ámbito de urbanización.

Las obras de urbanización interiores a cada parcela edificable, que no sean destinadas a suelo público, se llevarán a cabo de forma complementaria con la edificación y se definirán en los correspondientes Proyectos de Edificación.

La redacción del Proyecto de Urbanización se atenderá a las normas y criterios que para el diseño, cálculo y ejecución de los diversos espacios públicos y de las redes de infraestructura se aportan en el presente Plan Parcial y a las pautas que, en su caso, dicten los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Belauntza o del organismo competente correspondiente.

Además de los documentos y especificaciones exigidos por la Ley del Suelo, el Proyecto de Urbanización desarrollará los espacios públicos, la red viaria y las infraestructuras y redes de servicio establecidas en el presente Plan Parcial y formulará con suficiente precisión y cuidado el diseño de los elementos más relevantes de la urbanización.

El Proyecto deberá ajustarse a las determinaciones de la Ley 20/97 para la promoción de la accesibilidad y al Decreto 68/2000 de 11 de abril sobre Normas Técnicas sobre accesibilidad en el entorno urbano.

6.3.2 Ejecución de las obras de urbanización

No podrán llevarse a cabo las obras de urbanización previstas en tanto no quede aprobado definitivamente el presente Plan Parcial y los demás instrumentos de planeamiento y gestión urbanística (P.A.U., Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización).

El desarrollo y ejecución de la ordenación prevista en el presente Plan Parcial se ajustará, en cuanto al régimen de actuación urbanística, a lo establecido en el presente Plan.

6.3.3 Ejercicio de la facultad de edificar

No podrán efectuarse obras de edificación en cada una de las parcelas edificables de la Unidad de Ejecución U.E.1 sin que hayan sido definitivamente aprobados el Plan Parcial, el Programa de Actuación Urbanizadora, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación.

Las parcelas edificables, configuradas cada una de ellas, se considerarán indivisibles a efectos urbanísticos, debiendo ser objeto, por tanto, de un proyecto y de un trámite de concesión de licencia de edificación unitarios, responsabilizándose globalmente sus

titulares del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas asignadas a cada parcela en su conjunto.

6.3.4 Cesiones de suelo y de aprovechamiento.

Serán de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Belauntza los terrenos destinados por el Plan Parcial a dominio y uso público, una vez urbanizados, y los destinados a reserva dotacional. Asimismo, será obligatoria la cesión de los aprovechamientos urbanísticos que establece la legislación vigente.

6.4 Condiciones de edificación, aprovechamiento y volumen

6.4.1 Delimitación de las parcelas edificables

Los límites de cada parcela edificable (P-1, P-2, P-3, P-4, P-5) son los que aparecen grafiados en la siguiente figura.



Figura 21. Parcelas edificables resultantes en la U.E.1

6.4.2 Edificabilidad urbanística

Aprovechamiento sobre rasante en la U.E.1.

El aprovechamiento sobre rasante máximo, destinado a usos lucrativos que se autoriza en las parcelas residenciales es de 2.107,75 m² en vivienda, que se destinan a uso de vivienda y usos compatibles o admisibles con el mismo.

Aprovechamiento bajo rasante en la U.E.1.

El aprovechamiento máximo bajo rasante es de 667,81 m².

El aprovechamiento bajo rasante se destinará al aparcamiento de vehículos y usos auxiliares de la vivienda, cumpliéndose la obligación de un estándar mínimo de 0.35 plazas/25 m² residenciales

6.4.3 Alineaciones de edificación

Parcelas P-1, P-2, P-3 y P-4

Las alineaciones de la edificación que se determinan para estas parcelas tienen la consideración de área de movimiento de la edificación, disponiendo de las siguientes separaciones:

- Lindero con las parcelas colindantes 3 metros.
- La separación mínima entre edificios de parcelas colindantes será de 6 metros.
- La separación mínima de las edificaciones al vial será de 2 metros.

Estas alineaciones y rasantes quedan representadas en la siguiente figura.

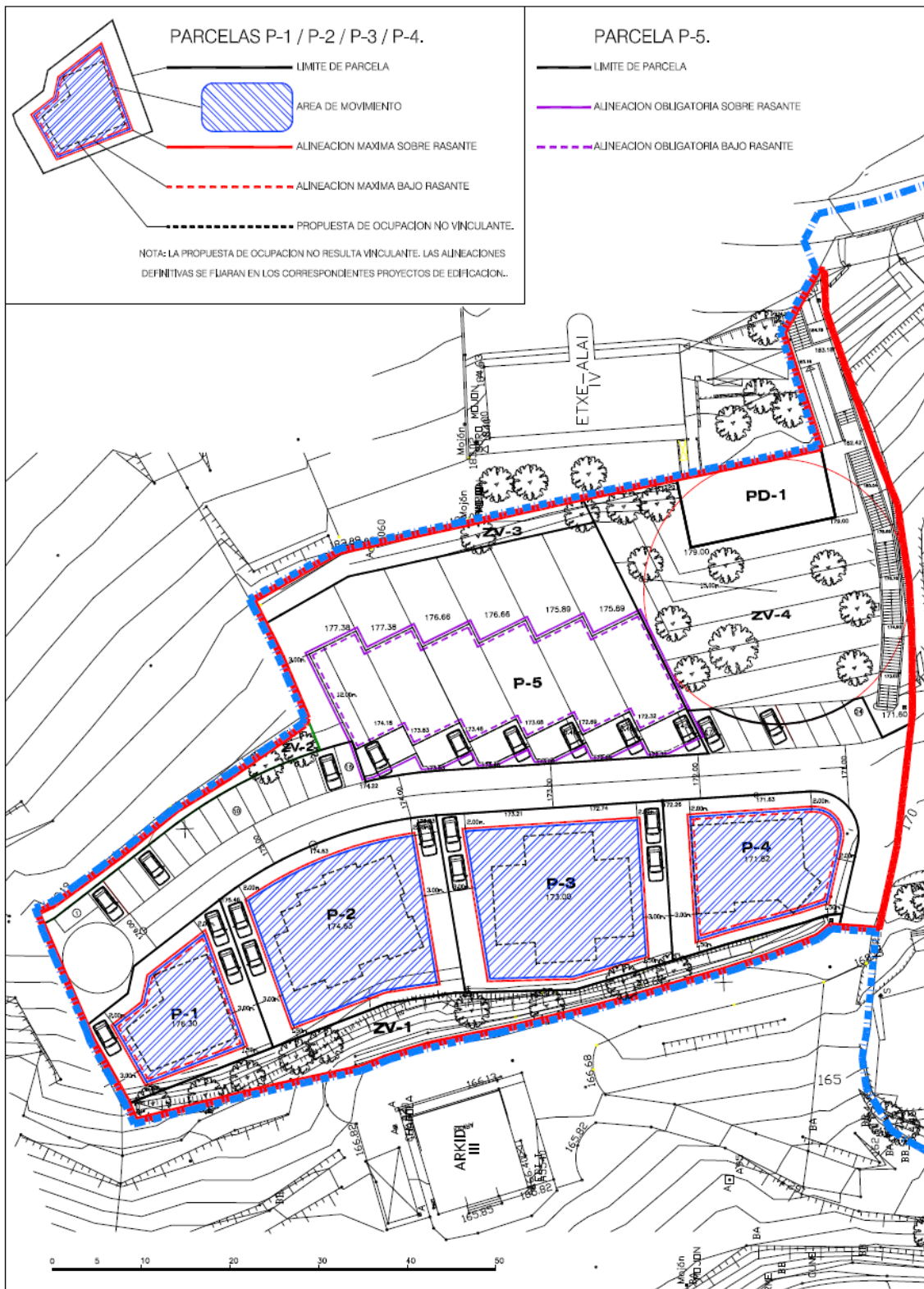


Figura 22. Alineaciones y rasantes en la U.E.1.

La propuesta de ocupación planteada en dicho plano no resulta vinculante. Las alineaciones definitivas se fijarán en los correspondientes proyectos de edificación.

Parcela P-5

Las alineaciones de la parcela edificable quedan representadas en la figura precedente y tienen el carácter de obligatorias.

Cualquier modificación en cuanto a las alineaciones propuestas para las citadas parcelas quedará supeditada a la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.

6.4.4 Criterios de cómputo de la edificabilidad física

Con carácter general, computarán como parte del aprovechamiento edificatorio de un edificio los espacios siguientes:

- Los espacios cubiertos y cerrados con más de 1,80 m. de altura libre (computará la parte de los mismos que supere dicha altura).
- Los elementos macizos de la edificación.
- Los patios y los conductos de instalaciones de $\varnothing < 1,50$ m.
- Los huecos de ascensores.
- Los balcones, terrazas y solanas de todo tipo, correspondientes a la edificación, cuando dispongan de cubrimiento y no estén sometidos a servidumbres de uso público, así como los porches en planta baja. Se computará el 50% de su superficie.
- En las bajo cubiertas computarán los espacios y elementos anteriormente señalados, que se destinen de forma predominante e independiente a los usos característicos o admisibles de la parcela.

Por el contrario, no computarán en ningún caso como parte del aprovechamiento edificatorio los espacios y elementos siguientes:

- Los espacios cubiertos y cerrados con menos de 1,80 m. de altura.
- Los patios y conductos de instalaciones de $\varnothing > 1,50$ m.
- Los porches de uso público.
- Las terrazas y solanas cuando constituyan el techo de la edificación, incluidas las terrazas sobre sótanos, y no estén cubiertas.

En todo caso, con carácter general, en la determinación de la citada edificabilidad se diferenciará las previstas sobre y bajo la rasante de la parcela.

Cuando la regulación del aprovechamiento edificatorio se refiera de forma específica al aprovechamiento sobre rasante computarán como parte del mismo las superficies de los espacios y elementos siguientes:

- En las plantas altas y bajo cubiertas la totalidad de los espacios y elementos computables con carácter general.
- En las plantas bajas, semisótanos y sótanos los mismos elementos y espacios citados, en la parte de dichas plantas que disponga de fachada por encima de la rasante del terreno.

Esta se calculará aplicando a la superficie total de la planta correspondiente el porcentaje de su perímetro que tenga una altura en fachada mayor de 1.20 m.

A tal efecto no se considerarán en el cálculo los tramos del perímetro de la parcela coincidentes con medianeras y, se considerarán como tramos con fachada, los parámetros exteriores de dichas plantas ocultos por terraplenes de pendiente superior al 100%.

En la definición de los aprovechamientos bajo rasante, cuando se establezca para ellos un límite específico en superficie de techo, se computarán como tales la totalidad de los aprovechamientos, computables con carácter general, que no reúnan requisitos para su consideración como aprovechamientos sobre rasante.

6.4.5 Altura y número máximo de plantas de la edificación

Con carácter general, y sin perjuicio de que total o parcialmente deban ser computados a los efectos de determinación del correspondiente aprovechamiento edificatorio, se considerarán como plantas sobre rasante las plantas bajas y plantas altas de la edificación y se considerarán como plantas bajo rasante los sótanos y semisótano.

Por su parte, la planta bajo cubierta no se considera como planta adicional en la regulación del perfil de edificación, si no supera la altura de 1,80 m. en fachada, a excepción de los casos en los que se defina expresamente, si bien computará, en cualquier caso, como aprovechamiento edificatorio conforme a los criterios establecidos en la correspondiente Ordenanza.

En todo caso, a los efectos de la definición del perfil de edificación, se estará a lo establecido en la correspondiente Norma Particular.

6.4.6 Vuelos y retranqueos

Los vuelos podrán ser cerrados-miradores, galerías y similares, y abiertos-balcones, terrazas y análogos.

Su profundidad sobre la superficie de fachada no excederá de 1,50 m.

Los vuelos cerrados ocuparán en cada fachada de la edificación no más del 50% de la longitud de su frente, multiplicado por su número de plantas, pudiendo acumularse los mismos en una o varias plantas.

El conjunto de los vuelos, tanto abiertos como cerrados, ocuparán como máximo, el 60% de cada fachada de la edificación. En frentes de fachada de longitud inferior a 5,00 m., se autorizará en cualquier caso la disposición de vuelos en un frente máximo de 3,00 m.

Tan solo se permitirán vuelos a partir de una altura superior a 2,80 m. sobre la rasante del espacio público o del terreno urbanizado al que den frente.

Por su parte, los retranqueos serán libres, no superando su fondo el doble de su frente, estableciéndose un frente mínimo de 1,50 metros.

6.4.7 Patios

Al tratarse de edificaciones de bajo desarrollo edificatorio (baja densidad) se considera poco probable la existencia de patios.

Sin embargo, en el caso de que se den, se autorizan en las siguientes condiciones:

- La dimensión del patio interior o de parcela será la precisa para que pueda inscribirse un círculo de diámetro igual a un cuarto de su altura total, medida desde el solado de la pieza iluminada más baja al punto más alto de sus paredes, con un diámetro mínimo de 3,00 m.
- En los patios destinados a tendedero o ventilación de escaleras las dimensiones mínimas señaladas podrán reducirse a un octavo de la altura y dos metros de diámetro.

- Los patios podrán cubrirse en su coronación con claraboyas, siempre que se deje un espacio periférico libre, sin cierre de clase alguna, entre la claraboya y las paredes del patio, con una superficie mínima de ventilación del 20% de la superficie en planta de patio.
- Sobre el suelo del patio no se permitirá construcción alguna.
- El pavimento del patio no podrá estar situado a más de 0.60 m. por encima del nivel del suelo de la dependencia a iluminar o ventilar.

6.4.8 Porches

Queda autorizada la realización de porches adosados a la edificación. La profundidad o anchura máxima será de 4,00 m., quedando incluida en la citada dimensión los pilares exteriores. La longitud del porche podrá ser como máxima la correspondiente a la fachada correspondiente, no sobrepasando la alineación de otras fachadas del edificio.

La parte exterior de la alineación longitudinal del porche presentará una distancia mínima de 2,00 m. a cualquier lindero de la parcela.

La altura máxima del porche, medida en la alineación exterior, será de 2,70 m., siendo la pendiente máxima de la cubierta del 30%.

6.4.9 Altura libre mínima de cada planta

Las alturas libres mínimas de cada planta serán:

- Sótanos y semisótanos: será de 2.50 m. En ningún caso los elementos de estructura o instalaciones suspendidas del techo podrán reducir la altura libre a menos de 2,20 m.
- Plantas de vivienda: será de 2.50 m. Dicha altura podrá reducirse hasta 2,20 m. en los aseos, baños, vestíbulos y pasillos.

6.4.10 Suelo libre de las parcelas privadas

El suelo privado de las parcelas edificables no ocupado por la edificación podrá destinarse a acceso, aparcamiento de vehículos, jardín, huerta o zona de juegos, quedando expresamente prohibida cualquier construcción auxiliar como garajes, chabolas o trasteros.

El tratamiento superficial predominante de estos espacios será el de jardín o huerta, sin perjuicio, en su caso, de la adecuada adaptación o tratamiento de la zona destinada a aparcamiento de vehículos.

Los proyectos de ejecución de las edificaciones estudiarán el tratamiento de jardinería y urbanización de la totalidad de los espacios libres privados. Estos espacios quedarán dotados de plantaciones arbóreas. Las plantaciones en lo que se refiere a especies y ubicación, se proyectarán teniendo en cuenta las implicaciones paisajísticas y ambientales del entorno.

En todo caso, los árboles se emplazarán al menos a 2 m. de los lindes de las parcelas privadas.

Los muros o muretes de contención de tierras que sea preciso ejecutar para regularizar las rasantes del terreno se someterán a las mismas condiciones de diseño y tratamiento de materiales que las separaciones y cierres de fincas. Si bien la altura de estos muros se ajustará a las necesidades de las parcelas, teniendo en cuenta la topografía de las mismas.

6.4.11 Condiciones de uso de las parcelas edificables

Los usos admisibles en las edificaciones son las definidas en el régimen de usos establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Belauntza.

6.5 Condiciones de urbanización general

El Proyecto de Urbanización y los Proyectos Complementarios de Obras de Urbanización que se redacten con los Proyectos de Edificación darán cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas de urbanización:

Red viaria

Los accesos, empalmes u otros elementos que afecten a los viales preexistentes se diseñaran sin invadir los mismos y permitiendo los giros sin dificultad.

La superficie mínima de cada plaza de aparcamiento será de 2,20 x 4,50 m. Cada plaza de aparcamiento reservada a vehículos de minusválidos será de, al menos, 2,50x 6,00 m.

El material a utilizar en la urbanización (firmes, bordillos, pavimentos, acabados, mobiliario urbano, etc.) deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento, mediante la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Para el trazado de la red viaria proyectada, se podrán construir los muros y muretes de hormigón necesarios para la contención de las tierras. La altura de estos muros se adaptará a la topografía del ámbito.

En el correspondiente Proyecto de Urbanización se definirán las características geométricas de estos muros para construir el vial de comunicación de este ámbito.

Abastecimiento de agua potable

Se proyectará la red con una dotación mínima de 300 lit/hab/día.

El diámetro mínimo de la red será de 50 mm. La red será tal que sea capaz de soportar una presión de trabajo de 16 atm (PN-16) con el fin de que las tuberías, válvulas, etc. No se rompan si fallan las válvulas reductoras de presión. Se colocarán, caso de ser necesario, válvulas reductoras de presión de tal forma que la red no tenga una presión estática superior a 7.5 atm.

El esquema de la red se adaptará a la urbanización proyectada. Se colocarán bocas de riego e hidrante. Las bocas de incendio se colocarán y dimensionarán de acuerdo con la normativa vigente.

Las acometidas a los edificios se realizarán con llave de aislamiento a situar en zona pública, y las características de todos sus elementos serán tales que podrán soportar una presión de trabajo de 16 atm (PN-16). Se realizarán por medio de una arqueta registrable emplazada en suelo público no edificable.

El material y características a utilizar en la construcción de la red y de sus elementos (tuberías, válvulas, bocas de incendio y riego, tapas de arquetas, etc.) deberá ser autorizado expresamente por los Servicios Técnicos Municipales.

Saneamiento y vertido

El diámetro mínimo de una acometida a un colector será de 200 mm., entendiéndose por acometidas el ramal que recoge el agua pluvial o residual de un edificio y lo lleva en una distancia inferior a 10 m. hasta la red de saneamiento. Si la distancia es superior a 10 m.,

el diámetro mínimo pasará a ser de 250 mm. La incorporación de una acometida a un colector de diámetro igual o inferior a 500 mm. se realizará mediante la ejecución de un pozo de registro.

La red de saneamiento será estanca de acuerdo con la normativa existente.

Los pozos de registro deberán asegurar la estanqueidad de la red, proponiéndose el empleo de pozos prefabricados con junta estanca entre aros y debiendo de existir una unión pozo-tubería tal que asegure la posibilidad de movimientos entre ambas estructuras sin pérdida de estanqueidad. Los elementos auxiliares de los pozos tales como pates, tapas y marcos de fundición, etc., deberán ser aprobados previamente por los Servicios Técnicos Municipales.

Los tubos de diámetro igual o menor de 400 mm podrán ser de PVC de acuerdo con el Pliego General de Tubería de Saneamiento de Poblaciones del MOPT. Los tubos de diámetro superior a 500 mm. Serán de hormigón armado de acuerdo con el citado Pliego y la norma ASTM-C-76. En cualquier caso, se tendrá que autorizar expresamente por los Servicios Técnicos Municipales.

En el diseño hidráulico de los colectores se deberán tener en cuenta su capacidad para transportar el agua residual y agua de lluvia prevista. La cantidad de agua de lluvia se determinará para un periodo de retorno de 10 años de acuerdo con las intensidades o el hidrograma previsto para dicho período de retorno y tiempo de concentración correspondiente. Se comprobará su condición de auto-limpieza para el caudal medio actual en tiempo seco. También en caudales bajos y con pendientes inferiores al 5 por mil se comprobará la eficacia de la tubería al ataque del sulfhídrico.

En las conducciones se dispondrán arquetas de registro en los cambios de sección, pendientes, alineaciones y en los puntos de acometida, y como máximo cada 35 m. Se colocarán sumideros como máximo cada 35 m. Las arquetas de acometida del saneamiento de cada edificio a la red general se emplazarán en suelo no edificable.

Siempre se dispondrán dos arquetas de acometida, una para aguas negras y otra para pluviales.

Alumbrado público

El nivel de iluminación de los viales será de 20-25 Lux de iluminación media, con un factor de uniformidad de 0,35.

El material a utilizar en la instalación deberá ser autorizado expresamente por los servicios municipales.

Otras infraestructuras

Las redes de abastecimiento de energía eléctrica, en baja, combustible y la red de telefónica serán obligatoriamente subterráneas.

El diseño, cálculo y la construcción de tales infraestructuras se hará atendiendo a las normas de las compañías suministradoras, de los Reglamentos Técnicos vigentes (de alta y baja tensión, centros de transformación, gases licuados, etc.) y de la normativa vigente.

6.6 Características del Plan

Las parcelas residenciales existentes en Egoarre Sur quedan consolidadas en su estado, volumetría y configuración actual.

Tal y como se justificará más adelante la totalidad del ámbito, que tiene una extensión superficial de 13.397,88 m², según reciente y actualizada medición, constituye una actuación integrada, identificada como AA.I.5.1, ámbito que debe cumplir los estándares obligatorios, el Decreto 123/2012, de estándares urbanísticos.

Por lo demás, y de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., dentro del citado ámbito del plan parcial se delimitará una única Unidad de Ejecución, la UE. 1, que coincidirá con la parte del ámbito no desarrollada, la situada en la parte Norte del mismo, Egoarre Norte, que deberá ser objeto de proceso reparcelatorio, y en la que se desarrollarán los nuevos aprovechamientos, que corresponderán a los propietarios de terrenos de Egoarre Norte, y la urbanización correspondiente de dicha Unidad de Ejecución.

- **EGOARRE NORTE. UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.1**

PARCELAS PRIVADAS EDIFICABLES (EGOARRE NORTE) U.E.1

PARCELA	SUPERFICIE	USOS URBANISTICOS
P-1	262,93 m2	USOS RESIDENCIALES
P-2	478,85 m2	USOS RESIDENCIALES
P-3	491,34 m2	USOS RESIDENCIALES
P-4	327,21 m2	USOS RESIDENCIALES
P-5	970,77 m2	USOS RESIDENCIALES
TOTAL	2.531,10 m2	

TABLA DE CALIFICACIÓN PORMENORIZADA (EGOARRE NORTE) U.E.1

SISTEMA		SUPERFICIE
e - SISTEMA DE COMUNICACION	RED DE COMUNICACIÓN VIARIA APARCAMIENTO	821,92 m2
f - ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	1.362,68 m2
g - EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	PARCELA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	133,44 m2
USO RESIDENCIAL	PARCELA PRIVADA USO RESIDENCIAL	2.531,10 m2
TOTAL U.E.1		4.849,14 m2

TABLA DE APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS (EGOARRE NORTE) U.E.1

PARCELA	SUPERFICIE PARCELAS	APROVECHAMIENTO BAJO RASANTE	APROVECHAMIENTO SOBRE RASANTE
P-1	262,93 m2	103,74 m2	209,75 m2
P-2	478,85 m2	-	338,00 m2
P-3	491,34 m2	-	325,00 m2
P-4	327,21 m2	132,55 m2	198,00 m2
P-5	970,77 m2	431,52 m2	1.037,00 m2
TOTAL	2.531,10 m2	667,81 m2	2.107,75 m2

Tabla 5. Características edificatorias y de aprovechamientos de la U.E. 1.

TABLA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES (EGOARRE NORTE) U.E.1

PARCELA	SUPERFICIE PARCELAS
ZV-1	296,74 m2
ZV-2	54,02 m2
ZV-3	117,86 m2
ZV-4	894,06 m2
TOTAL	1.362,68 m2

TABLA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (EGOARRE NORTE) U.E.1

PARCELA	SUPERFICIE PARCELAS
PD-1	133,44 m2
TOTAL	133,44 m2

TABLA DE DOMINIO Y USO (EGOARRE NORTE) U.E.1

DOMINIO	SUPERFICIE PARCELAS	SUPERFICIE	USO
PUBLICO	SISTEMA COMUNICACIÓN 821.92 m2 ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 1.362,68 m2 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO S= 133,44 m2	2.318,04 m2	PUBLICO
PRIVADO	P-1 262,93 m2 P-2 478,85 m2 P-3 491,34 m2 P-4 327,21 m2 P-5 970,77 m2	2.531,10 m2	PRIVADO SERVIDUMBRE DE PASO INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO
TOTAL		4.849.14 m2	

Tabla 6. Espacios libres, equipamiento comunitario y usos en la U.E.1

6.7 Descripción de las nuevas parcelas resultantes en el U.E.1

6.7.1 Parcela P1

Esta parcela, ubicada al Noroeste del ámbito, linda: al Norte, con terrenos rústicos; al Este, con vial; al Sur, con la parcela P2; y al Oeste, con la zona verde.

Las características descriptivas de esta parcela son:

- El acceso a la parcela se realiza desde el vial diseñado para el ámbito.
- Superficie de la parcela 262,93 m².
- Aprovechamiento 209,75 m²(t) sobre rasante.
- Bajo rasante 103,74 m².
- Número de viviendas: 1 VIVIENDA LIBRE.
- Tipología de vivienda unifamiliar.
- Perfil: SS+PB+P1

6.7.2 Parcela P2

Esta parcela está ubicada al Noroeste del ámbito. Linda: al Norte, con la parcela P1; al Este, con vial de acceso; al Sur con parcela P3; y al Oeste, con zona verde.

Las características descriptivas de esta parcela son:

- El acceso a la parcela se realiza desde el vial diseñado para el ámbito.
- Superficie de la parcela 478.85 m².
- Aprovechamiento 338,00 m²(t) sobre rasante.
- Número de viviendas: 2 viviendas libres.
- Tipología de vivienda.

6.7.3 Parcela P3

Está ubicada al Noroeste del ámbito. Linda: al Norte, con parcela P2; al Este, con vial de acceso; al Sur, con parcela P4; y al Oeste, con zona verde.

Las características descriptivas de esta parcela son:

- El acceso a la parcela se realiza desde el vial diseñado para el ámbito.
- Superficie de la parcela 491,34 m².

- Aprovechamiento 325,00 m²(t) sobre rasante.
- Número de viviendas: 2 viviendas libres.
- Tipología de vivienda bifamiliar.
- Perfil: PB+P1.

6.7.4 Parcela P4

Está ubicada al Noroeste del ámbito. Linda: al Norte, con parcela P3; al Este, con vial de acceso; al Sur, con camino público de acceso a Arkadi etxea; y al Oeste, con zona verde.

Las características descriptivas de esta parcela son:

- El acceso a la parcela se realiza desde el vial diseñado para el ámbito.
- El acceso a la planta de sótano se realiza directamente desde el camino existente, Arkadi etxea
- Superficie de la parcela 327,21 m².
- Aprovechamiento 198,00 m²(t) sobre rasante.
- Bajo rasante 132,55 m².
- Número de viviendas: 1 vivienda libre.
- Tipología de vivienda unifamiliar.
- Perfil: PS+PB+P1.

6.7.5 Parcela P5

Está ubicada al Noreste del ámbito. Linda: al Norte, con la zona de aparcamiento, zona verde y terrenos rústicos; al Este, con zona verde; al Sur, con zona verde; y al Oeste, con vial de comunicación.

Las características descriptivas de esta parcela son:

- El acceso a la parcela se realiza desde el vial diseñado para el ámbito.
- Superficie de la parcela 970.77 m².
- Aprovechamiento 1037,00 m²(t) sobre rasante.
- Aprovechamiento 431.52 m² Bajo rasante.
- Número de viviendas: 6 viviendas libres.
- Tipología de vivienda unifamiliar adosada.
- Perfil: SS+ PB+P1.

La ubicación de todas estas parcelas se puede ver en la siguiente figura.



Figura 23. Ubicación de las parcelas en la U.E. 1.

6.8 Descripción de las actuaciones previstas

6.8.1 Urbanización e infraestructuras de servicios

A continuación, se describen las características generales de cada una de estas redes y su conexión con las infraestructuras existentes en el entorno consolidado.

Red de distribución de agua

La red de distribución de agua se empalmará en las cercanías de la Parcela C, para realizar la instalación necesaria para las nuevas parcelas residenciales. Las acometidas, tuberías, piezas y demás elementos de la red serán de las características normalizadas.

Red de saneamiento

El saneamiento nuevo se proyecta según sistema separativo, que recoge independientemente las aguas fecales y las pluviales.

Aguas fecales

Se propone la construcción de un colector de PVC que discurra bajo el nuevo vial de coexistencia, recogiendo en pozos de registro el efluente de cada una de las parcelas edificables, para conducirlo al pozo de registro situado en la acera situada a la Parcela C, donde se efectuará la acometida al colector general existente.

Aguas pluviales

Se propone la construcción de un colector de PVC que discurra bajo el nuevo vial de coexistencia, recogiendo en pozos de registro el agua de las cubiertas de los edificios. En esta nueva canalización se incorporarán los drenajes y recogidas de aguas superficiales de la ladera, para conducirlo al pozo de registro situado en la acera situada junto a la Parcela C, donde se efectuará la acometida al colector general existente.

Red de energía eléctrica

En principio no está previsto la creación o ampliación del centro de transformación.

La red se traza a partir de la canalización principal existente en el ámbito. Las canalizaciones nuevas serán de PVC. Las zanjas y registros cumplirán las normas de la compañía distribuidora de la energía eléctrica.

Red de telefonía

La red se traza a partir de la canalización principal existente, que discurre por el vial existente.

Las canalizaciones serán de PVC. Los conductos, arquetas, secciones de las zanjas y los materiales de relleno serán los definidos en las normas de las compañías.

Red de alumbrado público

La red se traza a partir de la canalización principal existente.

Se proyecta el alumbrado de todos los recorridos peatonales previstos en la nueva ordenación.

La canalización será subterránea y los materiales y sus características técnicas se definirán en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Gas

Se dotará a las nuevas parcelas residenciales con servicio de gas, partiendo del punto previsto (la conexión próxima a la Parcela C), mediante nuevo ramal de polietileno.

La canalización será subterránea y los materiales y sus características se definirán de acuerdo a las normas de la compañía suministradora.

6.9 Procedimiento para la aprobación del Plan

El artículo 5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo, relativo a la tramitación de los Planes Parciales, se indica que.

El ayuntamiento acordará, o denegará motivadamente, la **aprobación inicial** del plan parcial. Una vez aprobado inicialmente lo someterá a **información pública**, con publicación del acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del territorio histórico al que pertenezca el municipio y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio, por el plazo mínimo de veinte días a partir de la última publicación.

A la vista de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, el ayuntamiento adoptará la **aprobación provisional o definitiva** con las modificaciones que procedieran. Si las modificaciones fuesen sustanciales, se redactará un **nuevo texto refundido del plan parcial**, que volverá a ser aprobado inicialmente y se abrirá un nuevo periodo de información pública.

El plazo para acordar en sede municipal la aprobación provisional o definitiva, según corresponda, no podrá exceder de seis meses desde la aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución, en el supuesto de que dicho plan parcial hubiera sido presentado a instancia de parte, el interesado podrá entenderlo desestimado.

En el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, como es el caso de Belauntza, una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional, se remitirá, en un plazo no superior a diez días desde su adopción, a la diputación foral correspondiente para su aprobación definitiva.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, la diputación foral podrá delegar la aprobación definitiva de los planes parciales en los ayuntamientos de municipios de población igual o inferior a 3.000 habitantes o en entidades públicas supramunicipales de las que sean miembros, siempre que dispongan de servicios técnicos suficientes para tal cometido y acepten la delegación.

Según el artículo 96 de la Ley 2/2006, relativo a la aprobación definitiva del plan parcial.

La aprobación definitiva del plan parcial podrá ser denegada por ser contrario a las determinaciones de la ley, de los instrumentos de ordenación del territorio o del plan general, o a las disposiciones de la legislación sectorial, o por incumplimiento de exigencias procedimentales, documentales y materiales establecidas por el ordenamiento jurídico.

El acuerdo de aprobación definitiva podrá condicionarse a la inclusión de modificaciones en las determinaciones del plan parcial, siempre que no afecten sustancialmente a su contenido, y condicionar su publicación a la presentación del texto refundido que las recoja. En caso contrario, se denegará su aprobación.

La **aprobación definitiva** se producirá, en el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, en un plazo no superior a dos meses desde la entrada del expediente en el registro del órgano foral correspondiente. En el supuesto de no haber recaído la aprobación definitiva en dicho plazo, el ayuntamiento o el promotor podrá entenderla desestimada.

7 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN

En este apartado se realiza la identificación y valoración de los posibles efectos ambientales de las actuaciones previstas en relación con el desarrollo del Plan (**Alternativa 1**), en relación con los elementos del medio potencialmente afectables, que han sido descritos en el apartado 4 y que se resumen en la siguiente tabla.

Elemento del medio
Usos del suelo
Aire
Geología
Hidrología subterránea
Biodiversidad: vegetación y fauna
Paisaje
Ambiente sonoro
Erosión de suelos
Inundabilidad
Medio Socio-económico
Patrimonio histórico y cultural
Zonas ambientalmente sensibles

Tabla 7. Elementos del medio potencialmente afectables de manera significativa por el desarrollo del Plan

7.1 Identificación de las actuaciones asociadas al desarrollo del plan y de sus potenciales efectos ambientales

Las principales **actuaciones** que se derivarán del desarrollo del Plan, con potenciales efectos sobre los elementos del medio que se acaban de mencionar son:

- a) Fase de construcción:
 - Movimiento de maquinaria pesada.
 - Movimiento de tierras y materiales.
 - Almacenamiento temporal de materiales.
 - Almacenamiento temporal de residuos.
 - Retirada de elementos constructivos obsoletos.
 - Gestión de residuos y del material de derribo.
 - Urbanización.
 - Vertidos accidentales.

- Despeje y desbroce.
 - Incremento del tráfico rodado.
 - Excavaciones.
- b) Fase de explotación:
- Actividad residencial.
 - Labores de mantenimiento.
 - Utilización de energía y otros recursos.

Los potenciales impactos o efectos que podrían derivarse de dichas actuaciones serán los siguientes:

7.1.1 Impactos sobre los recursos naturales

ACTUACIONES	ELEMENTOS POTENCIALMENTE AFECTABLES	IMPACTOS O EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		
		IDENTIFICACIÓN	FASE	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
Movimiento de tierras Movimiento de maquinaria Almacenamiento temporal de materiales Almacenamiento temporal de residuos Excavaciones	Usos del suelo Geología	Alteración de las características químicas del suelo.	Construcción	Durante la fase de construcción, en el ámbito del Plan se podrían acumular temporalmente rellenos que podrían implicar una modificación de las características químicas del suelo de la zona o de sus inmediaciones, por deposición de residuos o de fluidos contaminantes (lubricantes, combustibles, etc.).
Movimiento de tierras Movimiento de maquinaria Almacenamiento temporal de materiales Almacenamiento temporal de residuos	Geología	Compactación del suelo	Construcción	El movimiento de maquinaria y el almacenamiento temporal de R.C.D. o materiales de construcción puede dar lugar a una compactación del terreno; dentro de la zona objeto de obras, esta situación no se considera alarmante, sin embargo, si las actividades constructivas derivasen en afección a los terrenos colindantes, los impactos ambientales podrían ser algo más elevados.
Movimiento de maquinaria. Labores de mantenimiento de urbanización Vertidos accidentales	Hidrología superficial Hidrología subterránea	Modificación de la calidad química del agua	Construcción / Explotación	Dadas las características del Plan, se considera poco probable la afección a estos elementos del medio; no obstante, se han contemplado, por si se dieran situaciones excepcionales que pudieran derivar en impactos sobre los mismos. Los únicos tipos de vertidos que se considera que se podrían generar durante la fase de

ACTUACIONES	ELEMENTOS POTENCIALMENTE AFECTABLES	IMPACTOS O EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		
		IDENTIFICACIÓN	FASE	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
Utilización de energía y otros recursos				<p>construcción del desarrollo del Plan son los de tipo accidental.</p> <p>En la fase de explotación, si no se aplican las correspondientes medidas protectoras y correctoras (o si se produce un fallo de las mismas), podrían generarse vertidos líquidos hacia los recursos hídricos de la zona, procedentes de las actividades que se implanten en el ámbito del Plan.</p>
Despeje y desbroce Movimiento de tierras. Urbanización	Biodiversidad: vegetación Zonas ambientalmente sensibles	Afección puntual a elementos de flora autóctona	Construcción	Este efecto se considera poco significativo, dado la escasa o nula vegetación existente en el ámbito del Plan.
Despeje y desbroce Movimiento de tierras. Urbanización	Biodiversidad: vegetación	Control de especies vegetales invasoras	Construcción	<p>En el caso de que durante la realización de las obras asociadas al Plan se detecte presencia de especies vegetales exóticas invasoras, deberá procederse a su eliminación y adecuada gestión.</p> <p>Así mismo, si se realizan labores de jardinería, asociadas a la urbanización de la zona, sólo podrán utilizarse especies autóctonas.</p>
Movimiento de tierras. Urbanización	Biodiversidad: fauna Zonas ambientalmente sensibles	Afección a hábitats terrestres de la fauna autóctona	Construcción	Este efecto se considera poco significativo, dada la escasez de hábitats naturales adecuados para la fauna en el ámbito del Plan.

Tabla 8. Efectos con potencial afección a los recursos naturales.

7.1.2 Impactos sobre los recursos paisajísticos

ACTUACIONES	ELEMENTOS POTENCIALMENTE AFECTABLES	IMPACTOS O EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		
		IDENTIFICACIÓN	FASE	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
Movimiento de tierras.	Paisaje	Modificación del paisaje	Construcción / Explotación	Se considera que el paisaje del ámbito del Plan, conformado principalmente por zonas urbanas, no va a sufrir una modificación significativa.
Actividad residencial	Paisaje	Contaminación lumínica	Explotación	Las nuevas luminarias asociadas a la urbanización, podrían generar un incremento de contaminación lumínica, si bien, se considera que el impacto generable sería poco significativo, sobre todo si se implantan las medidas protectoras que se especifican en el presente documento.

Tabla 9. Efectos con potencial afección sobre los recursos paisajísticos

7.1.3 Impactos sobre el patrimonio histórico

ACTUACIONES	ELEMENTOS POTENCIALMENTE AFECTABLES	IMPACTOS O EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		
		IDENTIFICACIÓN	FASE	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
Rellenos Movimiento de tierras. Excavaciones.	Patrimonio histórico y cultural	Alteración del patrimonio histórico	Construcción	Un inadecuado control del desarrollo de las obras de urbanización o construcción podrían derivar en afecciones sobre el patrimonio histórico de la zona (elementos de patrimonio colindantes con la zona de obras).

Tabla 10. Efectos con potencial afección sobre el patrimonio histórico.

7.1.4 Impactos sobre el medio ambiente urbano y la socio-economía

ACTUACIONES	ELEMENTOS POTENCIALMENTE AFECTABLES	IMPACTOS O EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		
		IDENTIFICACIÓN	FASE	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
Movimiento de maquinaria Urbanización. Labores de mantenimiento Actividad residencial	Ambiente Sonoro	Alteración del ambiente sonoro	Construcción	En lo que se refiere al ruido, en la fase de construcción, se puede decir que van a existir circunstancias (principalmente, las relacionadas con el movimiento de tierras y el desplazamiento de maquinaria) bajo las cuales se podrían generar ruidos molestos para la población colindante; sin embargo, también hay que tener en cuenta que las acciones desarrolladas durante la fase de construcción presentan un carácter temporal.
Movimiento de maquinaria Urbanización. Labores de mantenimiento Actividad residencial	Medio socio-económico	Generación de empleo	Construcción	Durante la ejecución de las obras objeto del plan, se pueden generar nuevos puestos de trabajo en la zona.
Incremento del tráfico rodado Rellenos Movimiento de tierras. Excavaciones.	Aire y Cambio Climático	Modificación de la calidad del aire	Construcción	Alteración localizada de la calidad de aire, por emisión de gases de combustión (fase de construcción) y partículas sólidas (durante el transporte de materiales en la fase de construcción)

Tabla 11. Efectos con potencial afección sobre el medio ambiente urbano y la socio-economía.

7.1.5 Impactos en relación con procesos y riesgos

ACTUACIONES	ELEMENTOS POTENCIALMENTE AFECTABLES	IMPACTOS O EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		
		IDENTIFICACIÓN	FASE	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
Movimiento de tierras Movimiento de maquinaria Almacenamiento temporal de materiales Almacenamiento temporal de residuos	Erosión de los suelos	Modificación de las condiciones actuales de erosión de los suelos	Construcción	El movimiento de tierras durante la fase de construcción podría dar lugar a una modificación de las actuales condiciones de erosión de los suelos, si bien, dada la escasa superficie objeto del Plan, se considera que este efecto será poco significativo.
Urbanización	Inundabilidad	Modificación de las actuales condiciones de inundabilidad	Explotación	Dada la ubicación del ámbito del Plan en relación con el río, se considera poco probable que de la urbanización de la zona se deriven efectos negativos sobre las condiciones de inundabilidad de la zona.

Tabla 12. Efectos con potencial afección sobre procesos y riesgos.

7.1.6 Impactos sobre el cambio climático

ACTUACIONES	ELEMENTOS POTENCIALMENTE AFECTABLES	IMPACTOS O EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO		
		IDENTIFICACIÓN	FASE	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
Urbanización	Cambio climático	Potenciación del cambio climático	Explotación	Dado que el Plan pretende consolidar un área ya existente y, al mismo tiempo, la construcción de viviendas unifamiliares, se considera que los potenciales efectos que la actuación podría tener sobre el cambio climático se limitan a la fase de explotación, siendo, en todo caso, de baja o nula magnitud.

Tabla 13. Efectos con potencial afección sobre el cambio climático.

En resumen, los **impactos potencialmente generables** por el desarrollo del Plan Parcial de Belauntza serían los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES
Alteración de las características químicas del suelo.
Compactación del suelo
Modificación de la calidad química del agua
Afección puntual a elementos de flora autóctona
Control de especies vegetales invasoras
Afección a hábitats terrestres de la fauna autóctona
Modificación del paisaje
Contaminación lumínica
Alteración del patrimonio histórico
Alteración del ambiente sonoro
Generación de empleo
Modificación de la calidad del aire
Modificación de las condiciones actuales de erosión del suelo
Modificación de las actuales condiciones de inundabilidad
Potenciación del cambio climático

Tabla 14. Efectos potencialmente generables por el desarrollo de la modificación del Plan.

En cualquier caso, y en relación con estos potenciales impactos ambientales, la aplicación de medidas correctoras y protectoras eliminarán o restarán magnitud al potencial efecto negativo generable por el desarrollo del Plan (ver apartado 8).

7.2 Caracterización y valoración de los efectos del Plan

Una vez que se han identificados los previsibles impactos sobre los elementos del medio, se procede seguidamente a su **caracterización**. Para ello, se han tenido en cuenta los conceptos técnicos que se especifican en la Ley 21/2013; así, los impactos del Plan van a ser caracterizados según los siguientes criterios:

- **Efecto positivo.** Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica, como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.
- **Efecto negativo.** Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos

ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

- **Efecto directo.** Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.
- **Efecto indirecto.** Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.
- **Efecto simple.** Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.
- **Efecto acumulativo.** Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.
- **Efecto sinérgico.** Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.

Así mismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

- **Efecto permanente.** Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.
- **Efecto temporal.** Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.
- **Efecto reversible.** Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.
- **Efecto irreversible.** Aquel que supone la imposibilidad, o la dificultad extrema, de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

- **Efecto recuperable.** Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana, y, así mismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable.
- **Efecto irrecuperable.** Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.
- **Efecto periódico.** Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continúa en el tiempo.
- **Efecto de aparición irregular.** Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.
- **Efecto continuo.** Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.
- **Efecto discontinuo.** Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

Hecha la caracterización de los impactos, el proceso de **valoración** se desarrolla con objeto de asignar una magnitud a cada impacto: **Compatible, Moderado, Severo o Crítico**, cuyas definiciones se encuentran reguladas en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*:

- Impacto ambiental **compatible**. Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa. prácticas protectoras o correctoras.
- Impacto ambiental **moderado**. Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- Impacto ambiental **severo**. Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

- Impacto ambiental **crítico**. Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Siguiendo los criterios que se acaban de mencionar, la caracterización y calificación de los impactos potenciales asociados al desarrollo del Plan sería la siguiente:

IMPACTO	FASE EN LA QUE SE PRODUCE	CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS																				CALIFICACIÓN				JUSTIFICACIÓN
		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Simple	Acumulativo	Sinérgico	Permanente	Temporal	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	Periódico	Irregular	Continuo	Discontinuo	Corto	Medio	Largo	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
		Alteración de las características químicas del suelo.	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Compactación del suelo	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El movimiento de maquinaria, aunque sea escaso, puede dar lugar a una compactación del terreno.
Modificación de la calidad química del agua	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dada la lejanía de los recursos hídricos superficiales, así como las medidas protectoras y correctoras previstas, se considera poco probable que se llegue a producir contaminación del agua.
Afección puntual a elementos de flora autóctona	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Durante la fase de construcción podría ser necesario proceder a realizar labores de desbroce, que podrían incidir negativamente sobre los escasos elementos de flora autóctona existentes en el ámbito del Plan.
Control de especies vegetales invasoras	Construcción	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El control de especies vegetales invasoras redundará en la conservación de la biodiversidad autóctona de la zona.
Afección a hábitats terrestres de la fauna autóctona	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Durante la fase de construcción será necesario proceder a realizar una ocupación temporal de determinadas zonas dentro del ámbito del Plan o en sus inmediaciones, para almacenamiento temporal de materiales, si bien, la ocupación de terreno por este motivo se limitará a la mínima imprescindible.
Modificación del paisaje	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En la actualidad, el paisaje de la zona está muy alejado del óptimo natural (zona rural-urbana), por lo que las posibles modificaciones que sufra el mismo como

IMPACTO	FASE EN LA QUE SE PRODUCE	CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS																				CALIFICACIÓN				JUSTIFICACIÓN	
		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Simple	Acumulativo	Sinérgico	Permanente	Temporal	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	Periódico	Irregular	Continuo	Discontinuo	Corto	Medio	Largo	Compatible	Moderado	Severo	Crítico		
																											consecuencia del desarrollo del Plan, se consideran compatibles con el estado actual.
Contaminación lumínica	Explotación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La emisión lumínica durante la fase de explotación será reducida.	
Alteración del patrimonio histórico	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La urbanización no implicará ocupación adicional de terreno, por lo que, si se ponen en práctica todas las medidas preventivas, no se prevé afección al patrimonio histórico.	
Modificación del ambiente sonoro por generación de ruido	Construcción / Explotación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se ha considerado que este impacto es compatible, debido a que no se prevén superaciones permanentes de los niveles objetivo del RD 1367/2007, dadas las características de las actividades a implantar en el ámbito del Plan.	
Generación de empleo	Construcción	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tanto durante la fase de construcción, como la de explotación, se podrán generar puestos de trabajo que, si son bien gestionados, podrán redundar en una disminución de la tasa de paro del municipio.	
Modificación de la calidad del aire	Construcción / Explotación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Durante la fase de construcción existirá movimiento de tierras, debido a las tareas de urbanización y edificación, si bien, éstas deberán ser ejecutadas de tal manera que se produzca la mínima emisión posible de polvo y partículas.	
Modificación de las condiciones actuales de erosión del suelo	Construcción	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Durante la fase de construcción se podrán modificar ligeramente las condiciones topográficas de la zona, por motivos constructivos.	
Modificación de las actuales	Explotación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se considera poco probable que las actuaciones de	

IMPACTO	FASE EN LA QUE SE PRODUCE	CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS																			CALIFICACIÓN				JUSTIFICACIÓN		
		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Simple	Acumulativo	Sinérgico	Permanente	Temporal	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	Periódico	Irregular	Continuo	Discontinuo	Corto	Medio	Largo	Compatible	Moderado	Severo		Crítico	
condiciones de inundabilidad																											desarrollo del Plan, dada su situación con respecto al río, puedan incidir sobre las condiciones de inundabilidad en el municipio.
Potenciación del cambio climático	Explotación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dados los objetivos del Plan, así como la baja densidad de edificaciones a realizar, se considera poco probable que se genere un impacto negativo sobre el cambio climático.	

Tabla 15. Caracterización y calificación de los potenciales efectos asociados a al desarrollo del Plan.

7.3 Valoración del efecto global del Plan

Para la valoración del efecto global que puede implicar el desarrollo del Plan sobre el medio, se han tenido en cuenta el estado actual de los aspectos del medio ya comentados en los epígrafes precedentes, así como los efectos asociados a las actuaciones correspondientes al desarrollo del plan.

Teniendo en cuenta el estado actual del ámbito del Plan y el tipo de actuaciones a desarrollar, todos los efectos potencialmente generables en relación con el desarrollo del Plan, dada su baja o nula magnitud, son **compatibles**, por lo que el impacto global también se ha considerado **compatible**.

No obstante, para que desde un punto de vista medioambiental el desarrollo del Plan sea verdaderamente compatible con el medio ambiente existente, será preciso poner en práctica **todas y cada una de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias** que se especifican en este documento, con el fin de reducir al máximo los efectos negativos asociados al desarrollo del Plan y potenciar sus efectos positivos.

En este sentido, también será fundamental realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras especificadas en este D.A.E., mediante la **adecuada ejecución del programa de supervisión**, especificado en el capítulo 9.

8 INTEGRACIÓN AMBIENTAL MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y/O COMPENSATORIAS

En este capítulo se plantean las medidas que tienen como objeto prevenir, mitigar y/o compensar los efectos que se pudieran derivar de la construcción del desarrollo urbanístico previsto para el desarrollo del Plan.

Los objetivos que se persiguen con la propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias son los siguientes:

- Corregir los efectos negativos.
- Incrementar los positivos.
- Aprovechar mejor las oportunidades que brinda el medio para la ejecución y explotación del desarrollo proyectado.

Así mismo, hay que indicar que todas las medidas de prevención que se incluyen en este D.A.E. deberán quedar reflejadas en la normativa del Plan, con el fin de garantizar su aplicación y que, al mismo tiempo, puedan ser objeto de seguimiento mediante el correspondiente Programa de Seguimiento Ambiental que, así mismo, se ha incluido en el presente documento (ver apartado 9).

8.1 Medidas en relación con la minimización del impacto asociado al desarrollo del Plan

En este apartado se definen las medidas de minimización de efectos negativos que han de servir para evitar o reducir al máximo los efectos de las acciones del desarrollo del Plan, y que han sido presentados en apartados precedentes. Estas medidas de minimización serán aplicadas tanto en la fase de construcción, como en la fase de explotación de las actividades previstas, según corresponda.

GENERAL						
Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las medidas	Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Inespecífico	<p>Verificación del cumplimiento de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan:</p> <p>Se realizarán visitas periódicas al ámbito del Plan, por parte de empresa ambiental especializada, tanto durante la fase de construcción, como durante la fase de explotación (durante un mínimo de 2 años), con el fin de verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las medidas protectoras, correctoras y compensatorias cumplen adecuadamente con su cometido. • Que, en el caso de que se detectasen nuevos efectos no previstos en este D.A.E., se procede a su adecuada corrección o minimización. 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

PÉRDIDA DE RECURSOS NATURALES						
Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las medidas	Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Usos del suelo)	Al objeto de minimizar la ocupación del suelo de forma irreversible, se realizará un movimiento de tierras selectivo, restringido al ámbito de desarrollo del Plan.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología Fauna Paisaje	Se procederá a delimitar, clara e inequívocamente, el terreno del ámbito de actuación de las zonas a urbanizar, antes del comienzo de las obras, de manera que se minimice la afección sobre el terreno, sobre la vegetación o la fauna y se restrinja el movimiento de maquinaria en las áreas colindantes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología Fauna	Se delimitará un espacio destinado a la acogida de las instalaciones auxiliares de la obra (parque de maquinaria, zona de almacenamiento de materiales, casetas de obra, etc.) y éstas se deberán instalar dentro del ámbito de actuación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología Hidrología superficial Fauna acuática	Se dispondrá de un plan de emergencia con procedimientos de actuación (contención y absorción) frente a derrames y vertidos de productos químicos y/o residuos (incluidas las aguas de extinción de incendios) que pudieran contaminar el suelo o la hidrología.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las medidas	PÉRDIDA DE RECURSOS NATURALES				
		Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Geología Hidrología superficial Vegetación Fauna Patrimonio histórico	Fuera del ámbito de actuación, no se permitirá el depósito de materiales o residuos de ninguna clase.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología	El material de relleno que fuera preciso utilizar durante la ejecución de las obras deberá ser compatible con el uso del suelo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología Hidrología superficial	En el caso de las labores de mantenimiento de maquinaria de obra no apta para circular por las carreteras, éstas se realizarán dentro de una zona habilitada para ello y esta zona dispondrá de los medios necesarios para evitar cualquier afección al suelo por derrames involuntarios (impermeabilización y balsas para recogida de fluidos o equivalentes). De forma periódica, se procederá a la retirada de los residuos de estas zonas y serán gestionados de acuerdo a la legislación de aplicación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología Hidrología superficial	Las labores de mantenimiento, lavado y repostaje de la maquinaria de obra apta para circular por la carretera se realizarán en talleres autorizados.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología Hidrología superficial	Se realizarán campañas de información entre el personal de las obras, con el fin de concienciarlo en la minimización de consumo de recursos y de generación de residuos o vertidos.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología Hidrología superficial	Todas las actividades relacionadas con las obras que impliquen la generación de residuos tóxicos y peligrosos dispondrán de los elementos necesarios para su correcta gestión, cumpliendo con la legislación de aplicación en cada caso.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología	Los residuos que se generen durante la ejecución de las obras se gestionarán de acuerdo a la legislación vigente, primando su reutilización y reciclaje frente al vertido.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las medidas	PÉRDIDA DE RECURSOS NATURALES				
		Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Geología	Los sobrantes de tierra serán depositados en vertederos autorizados; en cualquier caso, antes del inicio de la obra, se deberán localizar los puntos de destino de los materiales sobrantes (los vertederos deberán ser seleccionados en función de las características del suelo sobrante).	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hidrología superficial	En ningún caso se utilizarán las márgenes, riberas y zonas de servidumbre o policía como lugar para el depósito de materiales, parques de maquinaria, casetas de obra, instalaciones sanitarias y, en general, de todas aquellas actividades que puedan suponer un riesgo de contaminación de las aguas o la alteración de los ecosistemas asociados.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fauna Paisaje	<p>Si en el ámbito del Plan existe suelo bien desarrollado (y sin indicios razonables de contaminación), durante el desarrollo del Plan se procederá a su retirada, para su posterior utilización en las labores de revegetación.</p> <p>Así mismo, se retirará, almacenará y acondicionará adecuadamente la tierra vegetal procedente de la zona de obras: se retirará de forma selectiva, con maquinaria adecuada, una capa de unos 30 cm. de espesor. El suelo vegetal así obtenido se almacenará en montones que no superen una altura de 1,5 m. (para facilitar su aireación y evitar la compactación, hasta el momento de su utilización); se dispondrá sobre una superficie llana que dificulte o impida su dispersión por el viento y su alteración por escorrentía. Si el intervalo de tiempo en que los suelos se mantengan apilados supera los 6 meses, éstos se someterán a un tratamiento de enriquecimiento y abonado mediante siembra de gramíneas y leguminosas.</p> <p>Los suelos deberán manejarse en condiciones de humedad apropiada, evitando hacerlo cuando estén muy secos o muy húmedos.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hidrología superficial	Para asegurar la protección de las aguas colindantes al ámbito del Plan, se adquirirá el hormigón ya preparado en plantas autorizadas y se adoptarán los sistemas de control necesarios para evitar el vertido de los materiales de obra empleados al cauce.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hidrología superficial	Se impedirá el vertido (directo o indirecto) de cualquier tipo de material o sustancia que, directa o indirectamente, pudiera llegar a las aguas superficiales, extremándose las precauciones en talleres, casetas de obra, instalaciones sanitarias, zonas de	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las medidas	PÉRDIDA DE RECURSOS NATURALES				
		Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
	almacenamiento temporal de productos peligrosos (lubricantes, combustibles, etc.), zonas de mantenimiento de maquinaria de obra no apta para circular por carretera, etc.					
Hidrología superficial	Para el control de las aguas sanitarias, se instalarán casetas prefabricadas de obra, con tratamiento químico de los efluentes. A lo largo de la obra se realizarán todas las tareas de mantenimiento que sean precisas para asegurar el adecuado mantenimiento de este tipo de instalaciones.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hidrología superficial	Se definirá y ejecutará un plan de labores periódicas de limpieza y conservación de los sistemas de recogida de aguas pluviales para asegurarse que cumplen con su cometido.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Hidrología superficial	Se instalarán redes de saneamiento separativas, con arquetas terminales de recogida, independientes para las aguas fecales y para las pluviales.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fauna	Para prevenir derrames accidentales, se deberá disponer de una zona específica para contención de aceites, combustibles, etc., en aquellos tajos de obra en las que estos materiales estén almacenados.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fauna	No se verterán restos de hormigón u otros materiales fuera de la zona de obra y si se produjese el vertido accidental de los mismos, deberán ser inmediatamente retirados.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vegetación actual	Se respetará todo tipo de vegetación autóctona existente que no sea afectada directamente por la ejecución de las obras.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vegetación actual Paisaje	En las labores de jardinería que se realicen, no se utilizarán especies alóctonas invasoras. Únicamente estará permitida la utilización de especies autóctonas, priorizando la selección de ejemplares cultivados a partir de semillas de la zona o con origen genético certificado que garantice que los ejemplares a introducir pertenecen a las especies climáticas de la zona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECURSOS PAISAJÍSTICOS						
Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las medidas	Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Paisaje	Con el fin de garantizar la integración ambiental de los nuevos edificios sobre el paisaje urbano del entorno, el proyecto de ejecución deberá ajustarse a los requerimientos constructivos impuestos en el planeamiento urbanístico del Ayuntamiento (alturas, servidumbres, urbanizaciones, etc.).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PATRIMONIO HISTÓRICO						
Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las medidas	Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Patrimonio Histórico	Cualquier actuación en la zonas colindantes a los elementos del patrimonio histórico y cultural cercanos al ámbito del Plan deberán realizarse con el correspondiente control arqueológico de las obras, contando con el visto bueno de la Diputación Foral de Gipuzkoa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Patrimonio Histórico	Cualquier intervención que se realice sobre elementos de patrimonio histórico colindantes con el ámbito del Plan deberá ser previamente autorizada por la Diputación Foral de Gipuzkoa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las Medidas	MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOCIO-ECONOMÍA, CAMBIO CLIMÁTICO				
		Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Ambiente Sonoro Aire Cambio climático	La maquinaria utilizada en actividades al aire libre en general, y en las obras públicas y en la construcción en particular, debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ambiente Sonoro	Se establecerán límites horarios para los trabajos, evitando en la medida de lo posible la realización de obras o el movimiento de maquinaria antes de las siete de la mañana o después de las siete de la tarde.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Socio-economía	Se recurrirá, en la medida de lo posible, a la utilización de mano de obra del municipio o de su entorno.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aire	Se procederá al riego con agua, en las épocas de baja pluviosidad, en las zonas de acúmulo de materiales, con el fin de estabilizar las superficies afectadas por el movimiento de tierra y así evitar que el polvo que se genere en estos procesos pase a la atmósfera.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aire Cambio Climático	No se realizarán quemas de restos vegetales, madera, aceites, plásticos o cualquier otro tipo de material.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aire	Las superficies en las que se realicen acúmulos de tierra estarán cubiertas con un toldo impermeable y éste se sujetará al suelo.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aire	Los camiones que realicen transporte de tierra u otros materiales pulverulentos estarán recubiertos por un toldo u otro sistema de similar eficacia que minimice la dispersión de finos y partículas durante todo su recorrido.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Elemento Ambiental relacionado	Descripción de las Medidas	MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOCIO-ECONOMÍA, CAMBIO CLIMÁTICO				
		Tipo			Planificación de ejecución	
		Protectoras	Correctoras	Compensatorias	Construcción	Explotación
Ambiente sonoro Aire	Con el fin de evitar la generación de polvo en la zona de obras, se limitará la velocidad de circulación de vehículos a 20 Km/h en zonas sin asfaltar.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Geología	Antes de su salida de la obra, las ruedas y partes bajas de los camiones que realicen transporte de tierras serán convenientemente regados con agua.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aire Cambio Climático	Se empleará maquinaria de construcción adecuada y se supervisará su correcto mantenimiento y puesta a punto, con el fin de que cumplan la normativa de emisiones que sea de aplicación, debiendo disponer de la documentación acreditativa correspondiente.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aire	Los trabajos de movimiento de tierras y transporte de materiales serán realizados en condiciones atmosféricas favorables, evitando trabajar con vientos fuertes durante periodos secos.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Para comprobar que el desarrollo del Plan se desarrolla según los objetivos prefijados y respetando los condicionantes de protección ambiental establecidos, tanto en el propio Plan, como en otros planes o normas relacionados, así como los propuestos por el presente D.A.E., se establece el presente Programa de Seguimiento Ambiental (P.S.A.).

El objetivo fundamental del P.S.A. es garantizar que las medidas protectoras, correctoras y compensatorias impuestas en este D.A.E. se llevan a cabo correctamente, con el fin último de conseguir una adecuada protección medioambiental del ámbito del Plan y sus inmediaciones.

El P.S.A., debe permitir:

- Verificar que la ejecución de las actuaciones correspondientes al desarrollo del Plan se llevan a cabo correctamente desde un punto de vista medioambiental.
- Comprobar que los efectos que finalmente afectan a los aspectos ambientales del ámbito del Plan son los previstos.
- Detectar si se producen impactos que no hayan podido ser previstos por este D.A.E, y, en ese caso, poner en marcha las medidas correctoras adicionales necesarias.
- Verificar que las medidas protectoras, correctoras y compensatorias impuestas por D.A.E. se están llevando a cabo de forma correcta.

9.1 Identificación de los aspectos objeto de seguimiento

Los elementos ambientales que, como mínimo, deberán ser objeto de control mediante el P.S.A. son:

Elemento Ambiental
Aire
Geología
Hidrología superficial
Hidrología subterránea
Vegetación actual
Fauna
Paisaje
Ambiente sonoro
Patrimonio histórico

Tabla 16. Aspectos ambientales objeto del P.S.A.

9.2 Programa de Seguimiento Ambiental en Fase 0. Estado ambiental Pre-operacional

El Programa de Seguimiento en esta fase supone la realización de un reconocimiento del ámbito del Plan y de sus inmediaciones, con el objeto de identificar el estado actual de los aspectos ambientales potencialmente afectables por el desarrollo del Plan, lo cual resulta fundamental para, en su caso, determinar la posterior alteración del medio físico debido a la ejecución de las obras de desarrollo del Plan.

El Programa de Seguimiento en esta fase se deberá concretar, como mínimo, en la realización de los siguientes controles:

Elemento ambiental	Usos del suelo	CONTROL 00.01
Tarea a desarrollar	Control de que las obras de urbanización se circunscriben al ámbito previsto.	
Localización del control	Zonas en las que se desarrollen las obras.	
Periodicidad	Al inicio de las obras.	
Valores límite	Control visual.	
Referencia	Planos del Plan y acta de replanteo de las obras.	
Objetivos	Garantizar que la potencial afección ambiental se circunscribe al ámbito previsto, sin afectar de manera significativa a zonas colindantes.	

Elemento ambiental	Geología	CONTROL 00.02
Tarea a desarrollar	Verificación de la existencia y adecuación de un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que refleje cómo se llevará a cabo las obligaciones en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.	
Localización del control	Ámbito del Plan	
Periodicidad	Puntual, antes del inicio de las obras	
Valores límite	Existencia del Plan de Gestión de Residuos y adecuación del mismo para el adecuado cumplimiento de sus objetivos	
Referencia	Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.	
Objetivos	Proteger y mejorar la calidad del suelo del ámbito del Plan.	

Elemento ambiental	Geología	CONTROL 00.03
Tarea a desarrollar	Verificar el cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.	
Localización del control	Dentro del ámbito del Plan: emplazamientos incluidos en el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo	
Periodicidad	Puntual, antes del inicio de la Fase de Construcción.	
Estado	Estado: <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> Realizado. • <input type="checkbox"/> No realizado. 	
Referencia	Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.	
Objetivos	Proteger y mejorar la calidad del suelo del ámbito del Plan.	

Elemento ambiental	General	CONTROL 00.04
Tarea a desarrollar	Revisión documental del Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la Contrata y Subcontratas.	
Localización del control	Ámbito del Plan	
Periodicidad	Puntual, antes del inicio de la Fase de Construcción.	
Estado	Estado: <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> Realizado. • <input type="checkbox"/> No realizado. 	
Objetivos	Analizar la idoneidad de la Contrata y Subcontratas en relación con su comportamiento medioambiental.	

Elemento ambiental	Fauna	CONTROL 00.05
Tarea a desarrollar	Control visual de que no se ocupan espacios no previstos, que pudieran derivar en efectos negativos sobre la fauna.	
Localización del control	Ámbito del Plan e inmediaciones	
Periodicidad	Puntual, antes del inicio de la Fase de Construcción.	
Estado	Estado: <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> Realizado. • <input type="checkbox"/> No realizado. 	
Objetivos	Verificar que la afección al hábitat de la especie se limita a la superficie mínima imprescindible, sin afectar a zonas fuera del ámbito del Plan.	

Elemento ambiental	Vegetación actual	CONTROL 00.06
Tarea a desarrollar	Control visual del estado de la vegetación actual en el ámbito del plan y en sus inmediaciones y que, de la ejecución de las obras no se derivan impactos significativos sobre este elemento. Balizamiento de obras: <ul style="list-style-type: none"> • Control de que se señalan adecuadamente los especímenes de arbolado a respetar, si los hubiera. 	
Localización del control	Ámbito del Plan e inmediaciones.	
Periodicidad	Puntual, antes del inicio de la Fase de Construcción.	
Estado	Estado: <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> Realizado. • <input type="checkbox"/> No realizado. 	
Objetivos	Verificar que la potencial afección a elementos de patrimonio vegetal del ámbito del Plan y de sus inmediaciones se limita al mínimo imprescindible.	

Elemento ambiental	Patrimonio histórico	CONTROL 00.07
Tarea a desarrollar	Control de potencial afección a elementos de patrimonio histórico cercanos al ámbito del Plan.	
Localización del control	Ámbito del Plan.	
Periodicidad	Previo al inicio de las obras.	
Valores límite	No afección a elementos de Patrimonio histórico y cultural	
Referencia	Visual	
Objetivos	Verificar que la obra no afecta negativamente a elementos del patrimonio, estando correctamente balizadas las áreas del patrimonio histórico y cultural a proteger.	

9.3 Programa de Supervisión en fase de construcción

Durante esta fase, la vigilancia se centrará en garantizar y verificar la correcta ejecución de las obras de desarrollo del Plan, tanto en lo que se refiere a las especificaciones medioambientales a respetar por el Plan, como a las medidas correctoras especificadas en este D.A.E., para lo cual, los correspondientes contratistas deberán desarrollar y proporcionar a su personal las especificaciones contenidas en el manual de Buenas Prácticas Medioambientales, que deberá ser conocido por todo el personal involucrado en la obra, y que contemplará todas las medidas de carácter general que indica en el Programa de Supervisión.

Elemento ambiental	Aire	CONTROL 01.01
Tarea a desarrollar	Control de traslado de materiales pulverulentos.	
Localización del control	Ámbito del Plan.	
Periodicidad	Mensual, con incremento de frecuencia en función de la intensidad de labores generadoras de emisión de partículas: excavación, transporte excedentes de excavación, etc.	
Valores límite Referencia	Control visual.	
Objetivos	Minimizar la posible emisión de partículas a la atmósfera y comprobar que se establecen las medidas correctoras necesarias para minimizar el impacto por emisión de partículas durante el transporte de material pulverulento.	

Elemento ambiental	Patrimonio histórico	CONTROL 01.02
Tarea a desarrollar	Control de potencial afección a elementos del patrimonio histórico y cultural cercanos al ámbito de actuación	
Localización del control	Ámbito del Plan.	
Periodicidad	Mientras duren las labores de excavación.	
Valores límite Referencia	No afección Visual	
Objetivos	Evitar el impacto a elementos del patrimonio histórico-cultural de Belauntza.	

Elemento ambiental	Geología	CONTROL 01.03
Tarea a desarrollar	Se verificará que el transporte de materiales de obra, el estado de los viales utilizados, el transporte de residuos a vertedero controlado, etc., se ajustan a un plan previo en el que se contemple la reducción de la afección al medio.	
Localización del control	Suelo de emplazamientos incluidos en el Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.	
Periodicidad	Trimestral, mientras se realice gestión de suelos potencialmente contaminados.	
Valores límite	Ley 4/2015	
Referencia	Ley 4/2015 Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes.	
Objetivos	Verificar que, en caso de existir, el suelo potencialmente contaminado del ámbito del Plan es gestionado adecuadamente, contribuyendo a la mejora del estado ambiental de la zona.	

Elemento ambiental	Geología	CONTROL 01.04
Tarea a desarrollar	Control de la calidad del suelo, verificando que se realiza una adecuada gestión de los excedentes de excavación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de que se realiza la gestión y destino de residuos de lubricantes, combustibles y otros productos químicos utilizados, con el fin de que sean depositados en lugares especializados y acondicionados, y de la retirada de este tipo de residuos por empresa especializada en su tratamiento, evitando y controlando así que puedan llegar a afectar negativamente al suelo de la zona. • Verificación de que los materiales de hormigón de rechazo, así como otros residuos generados en fase de construcción se gestionan de manera adecuada y acorde a la legislación vigente. 	
Localización del control	Suelo del ámbito del Plan.	
Periodicidad	Mensual	
Valores límite	La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor habrá de constar en documento fehaciente (Documento de Aceptación del gestor).	
Referencia	REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.	
Objetivos	Proteger y mejorar la calidad del suelo del ámbito del Plan	

Elemento ambiental	Hidrología subterránea	CONTROL 01.05
Tarea a desarrollar	Control de la calidad del agua subterránea.	
Localización del control	En caso de que durante las labores de construcción fuera preciso realizar alguna excavación y en ella se detectase agua subterránea, se procederá a su analítica, para verificar posibilidades de gestión. Además, dependiendo de los resultados de las analíticas, puede ser necesario el seguimiento analítico en el marco de la excavación (antes, durante y después de la misma).	
Periodicidad	En caso de que, durante la excavación, se detecte presencia de agua subterránea.	
Valores límite	Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.	
Referencia	Plan de Excavación	
Objetivos	Garantizar que se haya gestionado adecuadamente los excedentes de excavación del ámbito del Plan.	

Elemento ambiental	Hidrología superficial	CONTROL 01.06
Tarea a desarrollar	Control visual de maquinaria de obra: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las hormigoneras no realizan vaciados ni limpiezas en la zona. • Verificar que no existan manchas de hidrocarburos o combustible procedentes de la maquinaria de obra. • Verificar que el transporte de materiales y excedentes de la obra no afectan a masas de agua. 	
Localización del control	Ámbito del Plan	
Periodicidad	Mensual	
Valores límite	No existencia de vaciados, ni de manchas de hidrocarburos o combustible.	
Referencia	No está permitida la limpieza de hormigoneras, ni el repostaje o cambios de aceite en la zona de obras.	
Objetivos	Garantizar que no se produzca la contaminación de la hidrología subterránea por prácticas ambientales inadecuadas.	

Elemento ambiental	Vegetación actual	CONTROL 01.07
Tarea a desarrollar	Control visual del estado de la vegetación actual: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el grado de afección potencial a especímenes arbóreos/arbustivos singulares, si los hubiera. 	
Localización del control	Ámbito del Plan e inmediaciones.	
Periodicidad	Mensual	
Valores límite	Sin modificación apreciable con respecto a Fase 0.	
Referencia	La afección a los especímenes arbóreos de la zona debe limitarse al mínimo imprescindible, respetándose todos aquellos ejemplares que queden fuera de la zona de obras.	
Objetivos	Garantizar que la afección a los árboles de la zona es la mínima imprescindible.	

Elemento ambiental	Fauna
Tarea a desarrollar	<p>Balizamiento de obras: control visual de que se respeta el límite de afección al hábitat de la especie:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se vigilará las labores de obra correspondientes al desarrollo del Plan no excedan los límites marcados en el correspondiente proyecto constructivo (comprobación del replanteo y señalización de la zona). La señalización deberá mantenerse en buen estado durante todo el periodo constructivo y una vez finalizadas las obras será retirada, restaurando los posibles efectos que hubiera podido ocasionar sobre el terreno. Fuera de las zonas balizadas, no se realizarán movimientos de la maquinaria de obra, ni el depósito de materiales o residuos.
Localización del control	Ámbito del Plan e inmediaciones.
Periodicidad	Trimestral
Valores límite	No afección a zonas ajenas al ámbito de desarrollo del Plan. Buen estado de la señalización y ubicación en zonas apropiadas.
Referencia	La afección potencial al hábitat de la especie se debe limitar a la superficie prevista en el proyecto de desarrollo del Plan.
Objetivos	Verificar que la afección al hábitat de la especie se restringe al área prevista en el proyecto de desarrollo del Plan.

CONTROL 01.08

Elemento ambiental	Ambiente sonoro																															
Tarea a desarrollar	<p>Ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediciones de ruido de obra mediante el empleo de sonómetro calibrado. 																															
Localización del control	Fachadas de las viviendas existentes en la actualidad.																															
Periodicidad	Quincenal																															
Valores límite	<p>5 dbA inferiores a los previstos por el Decreto 213/2012 para ámbito residencial, según lo establecido en el Anexo I del Decreto:</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA</p> <p>Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo de área acústica</th> <th colspan="3">Índices de ruido</th> </tr> <tr> <th>L_d</th> <th>L_e</th> <th>L_n</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>e</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>a</td> <td>65</td> <td>65</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>73</td> <td>73</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>75</td> <td>75</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>f</td> <td>(1)</td> <td>(1)</td> <td>(1)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colinden.</p>	Tipo de área acústica	Índices de ruido			L _d	L _e	L _n	e	60	60	50	a	65	65	55	d	70	70	65	c	73	73	63	b	75	75	65	f	(1)	(1)	(1)
Tipo de área acústica	Índices de ruido																															
	L _d	L _e	L _n																													
e	60	60	50																													
a	65	65	55																													
d	70	70	65																													
c	73	73	63																													
b	75	75	65																													
f	(1)	(1)	(1)																													
Referencia	Decreto 213/2012 y modificaciones																															

CONTROL 01.09

Objetivos	Verificar que las molestias asociadas al ruido son asumibles por la población ubicada en el ámbito del Plan y en sus inmediaciones. Verificar el cumplimiento, según lo establecido en el Decreto 213/2012	
-----------	---	--

Elemento ambiental	Ambiente sonoro	CONTROL 01.10
Tarea a desarrollar	Ruido: horario de ejecución de obras.	
Localización del control	Ámbito del Plan.	
Periodicidad	Mensual	
Valores límite	Valores incluidos en el Decreto 213/2012 y modificaciones. La ejecución de las obras deberá restringirse a periodo de día y a días laborables.	
Referencia	Decreto 213/2012 y modificaciones.	
Objetivos	Verificar que el horario de trabajo se produce en periodo diurno.	

Elemento ambiental	Paisaje	CONTROL 01.11
Tarea a desarrollar	Control visual del adecuado desarrollo de las tareas de regeneración paisajística en el ámbito del Plan.	
Localización del control	Ámbito del Plan	
Periodicidad	Mensual	
Valores límite	Mejora del paisaje en el entorno del ámbito del Plan	
Referencia	Eliminación de elementos que condicionan negativamente la calidad visual del paisaje de la zona. Regeneración vegetal del ámbito del Plan	
Objetivos	Mejora de la percepción paisajística en el ámbito del Plan.	

9.4 Programa de Supervisión en fase de explotación

Durante la fase de explotación, se procederá, como mínimo, al desarrollo de los siguientes controles ambientales:

Elemento ambiental	Clima y cambio climático	CONTROL 02.01
Tarea a desarrollar	Verificación de que se han implantado las medidas previstas en el D.A.E. para minimizar los efectos sobre el cambio climático.	
Localización del control	Nuevos edificios.	
Periodicidad	Única, tras la finalización de las obras.	
Controles	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de luces Led o equivalentes en alumbrado público de la zona de desarrollo del Plan. • Existencia de placas solares. • Tipo de combustible empleado en calderas. • Aislamiento. • Otros. 	
Objetivos	Comprobar que se han implantado medidas de minimización del consumo de combustibles y de emisión de gases de efecto invernadero.	

9.5 Responsable de la ejecución del Programa de Supervisión

El promotor del desarrollo del Plan deberá encargarse de la ejecución del Programa de Supervisión, tanto en la Fase 0, previa al inicio de los trabajos previstos en el desarrollo del Plan, como en las de construcción y explotación, ya sea por medios propios o contando con la colaboración de especialistas en la materia.

Las tareas de supervisión y seguimiento de los aspectos ambientales del desarrollo constructivo del Plan durante la fase de construcción supone la presencia a pie de obra de personal competente en temas medioambientales que se integre en la Dirección de Obra.

Dicha asesoría técnica ambiental estará integrada en la propia Dirección de Obra y tendrá como cometido las tareas propias de seguimiento ambiental de la obra, comprobando el cumplimiento del Programa de Supervisión, así como constatar la puesta en práctica de las medidas protectoras y correctoras que hayan de ejecutarse.

9.6 Periodicidad de emisión de informes

Los informes del Programa de Supervisión serán redactados con periodicidad mensual durante la fase de construcción (durante todo el periodo que duren las obras) y con periodicidad trimestral durante la fase de explotación (en este último caso, durante un mínimo de 2 años).

10 CAPAS SHAPE GEO-REFERENCIADAS

Para la elaboración de los planos de este documento se han utilizado la cartografía ambiental de la I.D.E. de Euskadi, disponible a través de su servidor "ftp" (<ftp://ftp.geo.euskadi.eus/cartografia>):

Tema	Capa GeoEuskadi utilizada
Situación y emplazamiento	Ortofotografía WMS http://www.geo.euskadi.eus/WMS_ORTOARGAZKIAK?
Usos del Suelo	CT_CLC02_10000_ETRS89.shp
	SIOSE_2005_25000_ETRS89.shp
Litología	CT_LITOLOGICO_25000_ETRS89.shp
LIG	CT_LIG_25000_ETRS89.shp
Hidrología subterránea	CT_0401GMasAguaSubCAPVE_100000_ETRS89.shp
Vulnerabilidad de Acuíferos	CT_VULNERACUIFERO_25000_ETRS89.shp
Emplazamientos de Interés Hidrogeológico	CT_0410G_Emplazamientos_Interes_Hidrogeologico_CAPV_25000_ETRS89.shp
Hidrología Superficial	URA0801PPuntosAguaCAPV_ETRS89.shp
	CT_0202LRiosCAPV_ETRS89.shp
Vegetación potencial	CT_VEGETACION_POTENCIAL_100000_ETRS89.shp
Vegetación actual	CT_VEGETACION_10000_ETRS89.shp
ENP	ENP_ES21_25000_ETRS89.shp
Zonas Ambientalmente Sensibles	INV_HUMEDALES_10000_ETRS89.shp
RN2000 y otras figuras	RN2000_ES21_25000_ETRS89.shp
Hábitats Interés Comunitario	HAB_INT_COMUNIT_2012_10000_ETRS89.shp
Corredores Ecológicos	CT_CORREDORES_ENLACE_25000_ETRS89.shp
	CT_AREAS_AMORTIGUACION_25000_ETRS89.shp

Tema	Capa GeoEuskadi utilizada
	CT_AREAS_ENLACE_25000_ETRS89.shp CT_ESPACIOS_NUCLEOS_25000_ETRS89.shp
Unidades de Paisaje	CT_UDSPAISAJE_25000_ETRS89.shp
Zonas de Calidad de Aire	CT_ZONAS_AIRE_5000_ETRS89.shp
Inventario de Suelos Potencialmente contaminados	INV_EMPLAZ_CONTAMINANTES_2016_ETRS89.shp
Inundabilidad	CT_0501GInundabilidad_500_ETRS89.shp

Acompañando a los planos de este D.A. se ha incluido la capa "shape" que delimita el ámbito de la A.U. 5, la cual se ha incluido en la carpeta "Capas_Shape". Adicionalmente, en esta misma carpeta, se ha incluido el trazado del Camino de Santiago en la zona, procedente de la I.D.E. del Ministerio de Fomento.

Ambas capas están geo-referenciadas en el sistema de coordenadas ETRS89, zona 30N.

CARTOGRAFÍA

La cartografía que acompaña al siguiente documento es:

Num.	Título
001	Situación y emplazamiento
002	Usos del Suelo (<i>Corine Land Cover</i>).
003	Usos del Suelo (SIOSE)
004	Litología
005	Lugares y puntos de de Interés Geológico
006	Hidrología Subterránea
007	Emplazamientos de Interés Hidrogeológico
008	Vulnerabilidad de Acuíferos
009	Hidrología Superficial
010	Puntos de agua
011	Vegetación Potencial
012	Vegetación Actual
013	Fauna
014	Hábitats de Interés Comunitario
015	Unidades de Paisaje
016	Erosión potencial, modelo RUSLE
017	Inventario de Emplazamientos Potencialmente Contaminados
018	Inundabilidad
019	Inundaciones de 1983
020	Camino de Santiago
021	Red Natura 2000 y Otras Figuras de Protección
022	Espacios Naturales Protegidos
023	Zonas Ambientalmente Sensibles
024	Corredores Ecológicos
025	Registro de Zonas Protegidas, URA
